



Presidencia Municipal
2009-2012

Gaceta Municipal

Órgano oficial de difusión del H. Ayuntamiento de El Marqués

16 de febrero de 2011/ Año 2/ No. 39

Responsable de la publicación: Secretaría del Ayuntamiento: Lic. Héctor Gutiérrez Lara

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA EL CAMBIO DE USO DE SUELO DE HABITACIONAL HASTA 300 HAB/HA., CON COMERCIO Y SERVICIOS (H3CS), A UN USO DE SUELO HABITACIONAL HASTA 350 HAB/HA., CON COMERCIO Y SERVICIOS (H3.5CS) RESPECTO DE LAS PARCELAS 3, 6, 10, 11, 16, 67, 69, 70, 19, 21, 22, 24, 25, 29 Y 108, ADEMÁS DE LOS PREDIOS IDENTIFICADOS COMO RANCHO LA CRUZ Y FRACCIONES I Y II DEL RANCHO LA CRUZ, PERTENECIENTES A ÉSTE MUNICIPIO DE EL MARQUÉS, QRO. (SEGUNDA PUBLICACION)

2

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA RELOTIFICACIÓN, RENOVACIÓN DE LICENCIA PARA EJECUCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN DE LAS ETAPAS SEGUNDA, TERCERA Y CUARTA; RATIFICACIÓN DE VENTA PROVISIONAL DE LOTES DE LA SEGUNDA ETAPA, DEL FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL POPULAR, DENOMINADO "RESIDENCIAL DEL PARQUE", CON SUPERFICIE TOTAL DE 441,654.33 M2., PERTENECIENTE A ÉSTE MUNICIPIO DE EL MARQUÉS, QRO. (SEGUNDA PUBLICACION)

11

PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA ANUAL 2011 (POA). (UNICA PUBLICACION)

19

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA DISPENSA DE REGIDOR INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA DEL H. AYUNTAMIENTO DE EL MARQUÉS, QRO., EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 39, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO. (UNICA PUBLICACION)

22

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA SUSTITUCIÓN TRANSITORIA DE INTEGRANTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE DICTAMEN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA DEL H. AYUNTAMIENTO DE EL MARQUÉS, QRO. (UNICA PUBLICACION)

22

INFORME DE RESULTADOS ALCANZADOS DENTRO DE LOS PROGRAMAS FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL, AMBOS DEL RAMO XXXIII EJERCICIO 2010, DEL PROGRAMA DE OBRA PUBLICA ANUAL 2010. (UNICA PUBLICACION)

23

Lic. Martín Rubén Galicia Medina, Presidente Municipal Constitucional de El Marqués, en uso de las facultades que me confiere el artículo 31, fracción I, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hago de su conocimiento que:

En Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 02 de febrero de dos mil once, el H. Ayuntamiento del Municipio de El Marqués, Qro., aprobó el cambio de uso de suelo de Habitacional hasta 300 Hab/Ha., con Comercio y Servicios (H3CS), a un uso de suelo Habitacional hasta 350 Hab/Ha., con Comercio y Servicios (H3.5CS) respecto de las Parcelas 3, 6, 10, 11, 16, 67, 69, 70, 19, 21, 22, 24, 25, 29 y 108, además de los predios identificados como Rancho La Cruz y fracciones I y II del Rancho La Cruz, pertenecientes a éste Municipio de El Marqués, Qro.

El cual resultó, **APROBADO POR UNANIMIDAD**, siendo el siguiente:

"ACUERDO"

"...ANTECEDENTES:

1.- Mediante escrito recibido en la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología en fecha 29 de diciembre de 2010, suscrito por los C.C. la Lic. Daniela Jury Lazos y Arq. Miguel Ángel Rodríguez Hernández, en su carácter de apoderados legales de las empresas denominadas "Fraccionadora La Romita S. A. de C.V.", "Promociones Habitacionales del Centro de México, S. A. de C.V.", e "Inmobiliaria Plaza Querétaro, S. A. de C.V.", respectivamente, solicitan la Modificación de Densidad Habitacional Comercial y de Servicios de de H3CS a H3.5CS, para las Parcelas 3, 6, 10, 11, 16, 67, 69, 70, 19, 21, 22, 24, 25, 29 y 108, además de los predios identificados como Rancho La Cruz y fracciones I y II del Rancho La Cruz, pertenecientes a éste Municipio de El Marqués, Qro., mismos que son propiedad de las empresas antes mencionadas.

2.- Que se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento en fecha 24 de enero del 2010, Dictamen Técnico con número de folio 02/11, suscrito por la Arq. Helena Castañeda Campos, Directora de Desarrollo Urbano Municipal, mismo que se transcribe a continuación en su parte esencial:

"...DIAGNÓSTICO:

1.- Mediante escrito recibido en esta Dirección el día 29 de diciembre de 2010; la Lic. Daniela Jury Lazos y Arq. Miguel Ángel Rodríguez Hernández; Apoderados de "Fraccionadora La Romita", S. A. de C.V., Promociones Habitacionales del Centro de México, S. A. de C.V., y de "Inmobiliaria Plaza Querétaro", S. A. de C.V., respectivamente; solicitan la Modificación de Densidad Habitacional Comercial y de Servicios de de H3CS a H3.5CS, para las Parcelas 3, 6, 10, 11, 16, 67, 69, 70, 19, 21, 22, 24, 25, 29 y 108; además de los predios identificados como Rancho La Cruz, Fracción I y II del Rancho La Cruz; pertenecientes a este municipio de El Marqués, Qro., mismos que son propiedad de las empresas antes mencionadas.

Anexando la siguiente documentación:

1) Copia Certificada de la Escritura Pública No. 2,021 de fecha 29 de octubre del 2004, en la cual se hace constar la compra por parte del Fraccionadora La Romita, S.A. de C.V., y la venta por parte de los C. José Ramón Guillen González y Ma. Piedad Guillen Frías Mata asistidos de su hijo Francisco Guillen Frías, del predio identificado como parcela No. 3 de la zona 1, polígono 1/1 del Ejido El Colorado, con una superficie de 9-62-69.73 Has., inscrita en el Registro Público de la Propiedad, bajo el Folio Real Número 160323/3, de fecha 9 de diciembre de 2005.

2) Copia Certificada de la Escritura Pública Número 2,022 de fecha 29 de octubre del 2004, en la que se hace constar el Contrato de Compra y venta que celebraron como parte compradora Fraccionadora La Romita, S.A. de C.V., y como parte vendedora la Señora Carmen Hurtado Martínez, respecto a la parcela No. 6 Z-1 P1/1 del Ejido El Colorado; con una superficie de 7-90-78.97 Has.

3) Copia Certificada de la Escritura Pública No. 2,023 de fecha 29 de octubre del 2004, en la cual se hace constar la compra por parte de Fraccionadora La Romita, S.A. de C.V. y la venta por parte de la C. Josefina García Landin asistida de su

hija María Alejandra Guerrero García, de una fracción del predio identificado como parcela No. 10 de la zona 1, polígono 1/1 del Ejido El Colorado, con una superficie de 4-26-54.92 Has., inscrita en el Registro Público de la Propiedad, bajo el Folio Real Número 190674/1, de fecha 14 de diciembre de 2005.

4) Copia Certificada de la Escritura Pública No. 2,024 de fecha 29 de octubre del 2004, en la cual se hace constar la compra por parte de Fraccionadora La Romita, S.A. de C.V. y la venta por parte de la C. Saturnina Hernández López asistida de su nieto José Franco Pérez Guerrero, del predio identificado como parcela No. 11 de la zona 1, polígono 1/1 del Ejido El Colorado, con una superficie de 11-11-01.39 Has., inscrita en el Registro Público de la Propiedad, bajo el Folio Real Número 160290/3, de fecha 9 de diciembre de 2005.

5) Copia Certificada de la Escritura Pública No. 2,026 de fecha 29 de octubre del 2004, en la cual se hace constar la compra por parte del Fraccionadora La Romita, S.A. de C.V. y la venta por parte de los C. José Suárez Araujo y María Rendón Lira, esta última asistida de su hija Esther Suárez Rendón, del predio identificado como parcela No. 16 de la zona 1, polígono 1/1 del Ejido El Colorado, con una superficie de 8-96-18.44 Has., inscrita en el Registro Público de la Propiedad, bajo el Folio Real Número 160332/3, de fecha 9 de diciembre de 2005

6) Copia Certificada de la Escritura Pública No. 12,420 de fecha 1 de febrero de 2008, en la cual se hace constar la compra por parte de Multi-Inmuebles, S.A. de C.V. y la venta por parte de la Sra. Martha Isabel Espriu Manrique, del predio identificado como parcela No. 67, Polígono 3/3, ubicada en el Ejido Josefa Vergara, antes Saldarriaga, con una superficie de 8-92-21.57 Has.

7) Copia Certificada de la Escritura Pública No. 12,983 de fecha 30 de agosto de 2008, en la cual se hace constar la compra por parte de Promociones Habitacionales del Centro de México, S.A. de C.V., y la venta por parte del Sr. Bruno Jury Lazos, del predio identificado como parcela No. 69, de la zona 1, polígono 3/3 del Ejido Josefa Vergara, antes Saldarriaga, con una superficie de 8-41-52.48 Has.

8) Copia Certificada de la Escritura Pública No. 12,985 de fecha 30 de agosto de 2008, en la cual se hace constar la compra por parte de Promociones Habitacionales del Centro de México, S.A. de C.V., y la venta por parte del Sr. Gastón Jury Arce, del predio identificado como parcela No. 70, de la zona 1, polígono 3/3 del Ejido Josefa Vergara, antes Saldarriaga, con una superficie de 5-54-25.98 Has., inscrita en el Registro Público de la Propiedad, bajo el Folio Inmobiliario Número 00229138/0002, de fecha 4 de mayo del 2010.

9) Copia Certificada de la Escritura Pública No. 2,028 de fecha 29 de octubre del 2004, en la cual se hace constar la compra por parte de La Sociedad Mercantil denominada Promociones Habitacionales del Centro de México S.A. de C.V., y la venta por parte de la C. Josefina Pozas Mandujano del predio identificado como Parcela No. 19 de la zona 1, polígono 1/1 del Ejido El Colorado, con una superficie de 1-91-92.59 Has. inscrita en el Registro Público de la Propiedad, bajo el Folio Real Número 160292/3, de fecha 9 de diciembre de 2005.

10) Copia Certificada de la Escritura Pública No. 2,552 de fecha 15 de diciembre de 2005, en la que se hace constar el Contrato de Compra y venta que celebraron como parte compradora Fraccionadora La Romita, S.A. de C.V., y como parte vendedora el señor Efrén Barcenás López y Verónica Balderas Maldonado; respecto a la parcela No. 108 Z-1 P3/3 del Ejido Josefa Vergara antes Saldarriaga, con una superficie de 9-25-51.18 Has., inscrita en el Registro Público de la Propiedad, bajo el Folio Inmobiliario Número 00197386/0002, de fecha 22 de diciembre de 2008.

11) Copia Certificada de la Escritura Pública No. 2,029 de fecha 29 de octubre del 2004, en la cual se hace constar la compra por parte de La Sociedad Mercantil denominada Inmobiliaria Plaza Querétaro S.A. de C.V., y la venta por parte de la C. María Irene Piña Hernández, del predio identificado como Parcela No. 21 de la zona 1, polígono 1/1 del Ejido El Colorado, con una superficie de 8-66-57.71 Has., inscrita en el Registro Público de la Propiedad, bajo el Folio Real Número 160300/3, de fecha 9 de diciembre de 2005.

- 12)** Copia Certificada de la Escritura Pública No. 2,030 de fecha 29 de octubre del 2004, en la cual se hace constar la compra por parte de La Sociedad Mercantil denominada Inmobiliaria Plaza Querétaro S.A. de C.V., y la venta por parte de los C. José Luz Mandujano Herrera y Aurora Martínez Lira, del predio identificado como Parcela No. 22 de la zona 1, polígono 1/1 del Ejido El Colorado, con una superficie de 9-05-89.22 Has., inscrita en el Registro Público de la Propiedad, bajo el Folio Real Número 160322/3, de fecha 9 de diciembre de 2005.
- 13)** Copia Certificada de la Escritura Pública No. 2,031 de fecha 29 de octubre del 2004, en la cual se hace constar la compra por parte de La Sociedad Mercantil denominada Inmobiliaria Plaza Querétaro S.A. de C.V., y la venta por parte del C. Francisco Guillen Frías del predio identificado como Parcela No. 24 de la zona 1, polígono 1/1 del Ejido El Colorado, con una superficie de 7-80-40.79 Has., inscrita en el Registro Público de la Propiedad, bajo el Folio Real Número 160324/3, de fecha 9 de diciembre de 2005.
- 14)** Copia Certificada de la Escritura Pública No. 2,032 de fecha 29 de octubre del 2004, en la cual se hace constar la compra por parte de La Sociedad Mercantil denominada Inmobiliaria Plaza Querétaro S.A. de C.V. y la venta por parte de los C. Agustín Hernández Ramos y Natalia Gutiérrez Aguilar, del predio identificado como Parcela No. 25 de la zona 1, polígono 1/1 del Ejido El Colorado, con una superficie de 7-66-91.53 Has., inscrita en el Registro Público de la Propiedad, bajo el Folio Real Número 160302/3, de fecha 9 de diciembre de 2005.
- 15)** Copia Certificada de la Escritura Pública No. 2,033 de fecha 29 de octubre del 2004, en la cual se hace constar la compra por parte de La Sociedad Mercantil denominada Inmobiliaria Plaza Querétaro S.A. de C.V., y la venta por parte del C. José Valencia Granados y Martina Bautista Méndez, del predio identificado como Parcela No. 29 de la zona 1, polígono 1/1 del Ejido El Colorado, con una superficie de 1-52-05.94 Has., inscrita en el Registro Público de la Propiedad, bajo el Folio Real Número 190675/1, de fecha 14 de diciembre de 2005 y la venta de una fracción de la misma por una superficie de 7,505.93 m²., misma que quedo establecida en la escritura Pública No. 12,832 de fecha 27 de junio del 2008, y quedando una fracción resultante de 7,700.01 m².
- 16)** Copia Certificada de la Escritura Pública No. 2,160 de fecha 10 de marzo de 2005; en la cual se hace constar el Contrato de Compraventa que celebran como parte compradora Fraccionadora La Romita, S. A. de C.V., y como parte vendedora la Sra. Susana Krieg Lafaire, respecto a la Fracción Tercera del predio identificado como "Rancho La Cruz"; con superficie de 43-51-00 Has.
- 17)** Copia Simple de la Constancia Notarial de fecha 19 de octubre de 2010, en la que se hace constar que actualmente se encuentra en trámite la escritura pública número 48,759, mediante la cual se hizo constar el Contrato de Compraventa que celebraron como parte compradora Fraccionadora La Romita, S.A. de C.V., y como parte vendedora Multi-Inmuebles, S. A. de C.V.; respecto a los siguientes inmuebles: 1.- Fracción del Rancho denominado La Cruz con una superficie de 58-82-00 Has., la Fracción Primera identificada como fracción segunda del agostadero y que tiene una superficie de 44-66-00 Has., y la Fracción segunda que se identifica como Fracción II cerril y que tiene una superficie de 8-22-00 Has. 2.- Dos fracciones que suman una superficie de 42-46-00 Has., la Fracción IV de agostadero y que tiene una superficie de 34-25-00 Has., y la Fracción Segunda identificada como Fracción IV con una superficie de 8-21-00 Has.
- 18)** Copia Certificada de la Escritura Pública No. 26,236 de fecha 30 de abril de 1991, en la que se hace constar la Constitución de la Sociedad de Capital Variable denominada Fraccionadora La Romita, inscrita en el Registro de Comercio con fecha 17 de septiembre de 1991.
- 19)** Copia Certificada de la Escritura Pública No. 39,485 de fecha 11 de noviembre del 2008; en la que comparece la Sra. Martha Isabel Espiru Manrique como Apoderada de Fraccionadora La Romita, S. A. de C. V., quien manifiesta su interés de otorgar a los Licenciados Gastón Jury Arce y Daniela Jury Lazos, un Poder General para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración y Actos de Dominio.
- 20)** Copia Certificada de la Escritura Pública No. 26,236 de fecha 28 de enero de 1985, en la que se hace constar la Constitución de la Sociedad de Capital Variable denominada Promociones Habitacionales del Centro de México, inscrita en el Registro de Comercio con fecha 26 de marzo de 1985.
- 21)** Copia Certificada de la Escritura Pública No. 41,254 de fecha 10 de diciembre del 2009; en la que comparece el Ing. Jaime Salvador Jury Estefan, en su carácter de Administrador Único de Promociones Habitacionales del Centro de México, S. A. de C.V., quien manifiesta su interés de otorgar a los Licenciados Gastón Jury Arce y Daniela Jury Lazos, un Poder General para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración y Actos de Dominio.
- 22)** Copia Certificada de la Escritura Pública No. 9,288 de fecha 30 de enero de 1990, en la que se hace constar la Constitución de la Sociedad de Capital Variable denominada Inmobiliaria Plaza Querétaro, inscrita en el Registro de Comercio con fecha 5 de abril de 1990.
- 23)** Copia Certificada de la Escritura Pública No. 40,381 de fecha 29 de junio del 2009; en la que comparece el Ing. Jaime Salvador Jury Estefan, en su carácter de Administrador Único de Inmobiliaria Plaza Querétaro, S. A. de C. V., quien manifiesta su interés de otorgar a los Sres. Bruno Jury Lazos y/o Miguel Ángel Rodríguez Hernández, un Poder General para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración y Actos de Dominio.
- 24)** Copia simple del oficio No. BOO.E.56.1/04304, de fecha 1 de diciembre de 2005, mediante el cual el Ing. Sergio Loustaunau Velarde, Gerente Estatal de la Comisión Nacional del Agua, autoriza la solicitud realizada por la Sra. Susana Krieg Lafaire, referente a la Prórroga por 10 años de la vigencia del título de concesión 4QRO101102/12AMGR95 emitido el 14 de agosto de 1995; y la Modificación del mismo título por la relocalización del volumen total del pozo ; mismas que quedaron condicionadas a dar cumplimiento a los pagos de los derechos, manifestar a la Gerencia Estatal la conformidad de la resolución, la entrega del título de concesión, así como los recibos de consumos de energía eléctrica de los años 2002 al 2005.
- 25)** Copia simple del oficio No. BOO.E.56.1.-0967, de fecha 9 de junio de 2009, mediante el cual el Ing. Sergio Loustaunau Velarde, Gerente Estatal de la Comisión Nacional del Agua, autoriza la solicitud realizada por el Sr. Gastón Jury Arce, referente a la Prórroga por un volumen de 214,000.00 m³., del título de concesión 4QRO102374/12AMGR96 emitido a nombre de Guadalupe La Venta Pozo No. 1, S.P.R. de R.I., con vigencia de 10 años a partir del 10 de febrero de 1996, para el uso y aprovechamiento de Aguas Nacionales del Subsuelo.
- 26)** Copia Simple de la Escritura Pública No. 2,707 de fecha 31 de marzo del 2006; en la que comparece la Sra. Susana Krieg Lafaire como CEDENTE y por la otra como CESIONARIO, la empresa denominada Fraccionadora La Romita, S.A. de C.V., representada por la Sra. Martha Isabel Espiru Manrique; quiénes formalizan la CESION DE DERECHOS, de forma parcial los derechos de explotación uso y aprovechamiento en cantidad de 120,000m³., que ampara el anuales título de concesión 4QRO101102/12AMGR95, expedido por la Comisión Nacional del Agua.
- 27)** Copia Simple de la Escritura Pública No. 8,302 de fecha 5 de mayo del 2005; en la que comparece la Sociedad de Producción Rural de Responsabilidad Ilimitada, denominada "Guadalupe La Venta Pozo"; y el Sr. Arnulfo Morales Martínez, elegidos por la Asamblea General como Delegados Especiales y por la otra la Empresa Multi-inmuebles, S. A. de C.V., representada por el Ing. Jaime Salvador Jury Estefan, quienes formalizan la Cesión de Derechos a Título Gratuito; del Título de Concesión 4QRO102374/12AMGR96 por un volumen de 214,000 m³., anuales.
- 28)** Copia simple del Título de Concesión Número 4QRO102374/12AMGR96, otorgado a Guadalupe La Venta No. 1, S. P. R. de R. I., del Municipio de El Marqués, para explotar o aprovechar aguas nacionales del subsuelo por un volumen de 534,000 m³., inscrito en el Registro Público de Agua del Estado de Querétaro, con Número de Registro QRO100899, de fecha 22 de mayo de 1996.
- 29)** Copia simple del Título de Concesión Número 4QRO102798/26AMGR96,

otorgado a Ejido La Palma, A. C., del Municipio de Pedro Escobedo; para explotar o aprovechar Aguas Nacionales del Subsuelo por un volumen de 612,000 m³., inscrito en el Registro Público de Agua del Estado de Querétaro, con Número de Registro QRO101316, de fecha 6 de febrero de 1997.

30) Copia simple del oficio No. BOO.E.56.1.-04309, de fecha 30 de agosto de 2006, mediante el cual el Ing. Sergio Loustannau Velarde, Gerente Estatal de la Comisión Nacional del Agua, autoriza la Prórroga de la vigencia del volumen transmitido de 500,000 m³., anuales a favor de Multi-Inmuebles, S. A. de C.V., del por un volumen de 214,000.00 m³., del Título de Concesión 4QRO102798/26AMGR96 emitido el 5 de julio de 1996, por un período de vigencia de 10 años.

31) Copia Simple de la Escritura Pública No. 8,344 de fecha 18 de mayo de 2005, mediante la cual comparecen por una parte el Ejido La Palma y por otra parte la empresa Multi-Inmuebles, S. A. de C.V., quienes formalizan la Cesión de Derechos a Título Gratuito del 4QRO102798/26AMGR96.

32) Copia simple de los Recibos de Pago del Impuesto Predial 2010 de los predios que se describen a continuación:

PAGOS PRESENTADOS DEL IMPUESTO PREDIAL 2010			
Folio	Clave Catastral	Propietario	Superficie (Has)
20949 0	110303566310601	Fraccionadora la Romita, S.A. de C.V.	9.627
20949 1	110303566310594	Carmen Hurtado Martínez	1.00
20949 3	110303566310593	Josefina García Landín	3.8181
20949 4	110303566310596	Fraccionadora la Romita, S.A. de C.V.	11.1101
20949 5	110303566310597	Fraccionadora la Romita, S.A. de C.V.	8.9618
15584 8	110201566310735	Bruno Jury Lazos	8.4153
15584 9	110201566310736	Gastón Jury Arce	5.5426
20949 6	110303566310598	Habitacionales del Centro de Promociones	1.9193
22375 5	110201502108999	Fraccionadora la Romita, S.A. de C.V.	9-25-51.18
20949 7	110303566310599	Inmobiliaria Plaza Querétaro, S.A. de C.V.	8.6658
20950 0	110303566310600	Inmobiliaria Plaza Querétaro, S.A. de C.V.	7.6692
20949 9	110303566310592	Inmobiliaria Plaza Querétaro, S.A. de C.V.	7.805
20950 1	110303566310591	José Valencia Granados	1.225
20949 8	110303566310529	Inmobiliaria Plaza Querétaro, S.A. de C.V.	9.0589
20950 6	110100166314247	Rancho el Centenario S. de P.R. de R.L.	35.4105
20950 4	110100166314244	Rancho el Centenario S. de P.R. de R.L.	9.1791
20950 5	110100166314243	Rancho el Centenario S. de P.R. de R.L.	8.0001
20950 2	110100166310556	Rancho El Centenario, S. de P.R. de R.L.	27.6586
20950 3	110100166314245	Rancho El Centenario, S. de P.R. de R.L.	15.8948
20950 8	110302566310555	Susana Krieg Lafaire	24.2055
20950 7	110302566314246	Susana Krieg Lafaire	16.8469

33) Copia del oficio DDU/DPUP/2739/2010 de fecha 30 de septiembre de 2010, mediante el cual la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal; informa a la Lic. Daniela Jury Lazos, Apoderada Legal de "Fraccionadora La Romita", S. A. de C. V., que se encuentra en proceso la elaboración del Programa Estratégico para este Municipio de El Marqués, y dentro del cual se localizan los predios propiedad de su representada y hasta en tanto se estará en posibilidades de atender su solicitud.

34) Copia del oficio DDU/DPUP/2780/2010 de fecha 4 de octubre de 2010, mediante el cual la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal; informa al C. Jorge Antonio Benítez Alonso, Apoderado Legal de "Multi-Inmuebles", S. A. de C. V., que se encuentra en proceso de elaboración el Programa Estratégico para este Municipio de El Marqués, y dentro del cual se localizan los predios propiedad de su

representada y hasta en tanto se estará en posibilidades de atender su solicitud.

35) Copia del oficio DDU/DPUP/2781/2010 de fecha 30 de septiembre de 2010, mediante el cual la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal; informa a la Lic. Daniela Jury Lazos, Apoderada Legal de "Promociones Habitacionales del Centro de México", S. A. de C. V., que se encuentra en proceso de elaboración el Programa Estratégico para este Municipio de El Marqués, y dentro del cual se localizan los predios propiedad de su representada y hasta en tanto se estará en posibilidades de atender su solicitud.

36) Copia del oficio DDU/DPUP/2782/2010 de fecha 30 de septiembre de 2010, mediante el cual la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal; informa al C. Miguel Ángel Rodríguez Hernández, Apoderado Legal de "Inmobiliaria Plaza", S. A. de C. V., que se encuentra en proceso de elaboración el Programa Estratégico para este Municipio de El Marqués, y dentro del cual se localizan los predios propiedad de su representada y hasta en tanto se estará en posibilidades de atender su solicitud.

2.- Una vez Realizadas las Ubicaciones de los Predios referidos en los incisos del 1 al 17 del punto anterior; en el Plan de Desarrollo correspondiente, se pudo verificar lo siguiente:

a) La Parcela No. 3 Z-1 P1/1 del Ejido de El Colorado, con superficie total de 9-62-69.73 Has., se localiza dentro del límite normativo del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de la Zona Surponiente, Municipio de El Marqués, Qro., documento Técnico-Jurídico aprobado en Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 13 de febrero del 2009, Acta No. AC/012/2008-2009, Publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", número 61, de fecha 28 de agosto de 2009, e inscrito en la Oficina de Planes de Desarrollo Urbano y, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Folio No. 00000029/001, el día 30 de septiembre de 2009; se verificó que el predio en estudio se encuentra comprendido dentro del área normativa de dicho Instrumento de Planeación Urbana; ubicándose aproximadamente un 89% de superficie total en Zona Habitacional Hasta 300 Hab/Ha., con Comercio y Servicios (H3CS), y el restante 11% en Vialidad Metropolitana Nueva.

b) La Parcela No. 6 Z-1 P1/1 del Ejido de El Colorado, con superficie total de 7-90-78.97 Has., se localiza dentro del límite normativo del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de la Zona Surponiente, Municipio de El Marqués, Qro., documento Técnico-Jurídico aprobado en Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 13 de febrero del 2009, Acta No. AC/012/2008-2009, Publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", número 61, de fecha 28 de agosto de 2009, e inscrito en la Oficina de Planes de Desarrollo Urbano y, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Folio No. 00000029/001, el día 30 de septiembre de 2009; se verificó que el predio en estudio se encuentra comprendido dentro del área normativa de dicho Instrumento de Planeación Urbana; ubicándose aproximadamente un 87.63% de superficie total en Zona Habitacional Hasta 300 Hab/Ha., con Comercio y Servicios (H3CS), y el restante 12.37% en Vialidad Metropolitana Nueva.

c) La Parcela No. 10 Z-1 P1/1 del Ejido de El Colorado, con superficie total de 4-26-54.92 Has., se localiza dentro del límite normativo del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de la Zona Surponiente, Municipio de El Marqués, Qro., documento Técnico-Jurídico aprobado en Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 13 de febrero del 2009, Acta No. AC/012/2008-2009, Publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", número 61, de fecha 28 de agosto de 2009, e inscrito en la Oficina de Planes de Desarrollo Urbano y, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Folio No. 00000029/001, el día 30 de septiembre de 2009; se verificó que el predio en estudio se encuentra comprendido dentro del área normativa de dicho Instrumento de Planeación Urbana; ubicándose aproximadamente un 73.73% de superficie total en Zona Habitacional Hasta 300 Hab/Ha., con Comercio y Servicios (H3CS), y el restante 26.27% en Vialidad Metropolitana Nueva.

d) La Parcela No. 11 Z-1 P1/1 del Ejido de El Colorado, con superficie total de 11-11-01.39 Has., se localiza dentro del límite normativo del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de la Zona Surponiente, Municipio de El Marqués, Qro.,

documento Técnico-Jurídico aprobado en Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 13 de febrero del 2009, Acta No. AC/012/2008-2009, Publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", número 61, de fecha 28 de agosto de 2009, e inscrito en la Oficina de Planes de Desarrollo Urbano y, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Folio No. 00000029/001, el día 30 de septiembre de 2009; se verificó que el predio en estudio se encuentra comprendido dentro del área normativa de dicho Instrumento de Planeación Urbana; ubicándose en Zona Habitacional Hasta 300 Hab/Ha., con Comercio y Servicios (H3CS).

e) La Parcela No. 16 Z-1 P1/1, del Ejido de El Colorado, con superficie total de 8-96-18.44 Has., se localiza dentro del límite normativo del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de la Zona Surponiente, Municipio de El Marqués, Qro., documento Técnico-Jurídico aprobado en Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 13 de febrero del 2009, Acta No. AC/012/2008-2009, Publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", número 61, de fecha 28 de agosto de 2009, e inscrito en la Oficina de Planes de Desarrollo Urbano y, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Folio No. 00000029/001, el día 30 de septiembre de 2009; se verificó que el predio en estudio se encuentra comprendido dentro del área normativa de dicho Instrumento de Planeación Urbana; ubicándose en Zona Habitacional Hasta 300 Hab/Ha., con Comercio y Servicios (H3CS).

f) La Parcela No. 67 Z-1 P1/1 del Ejido de de Josefa Vergara, antes Saldarriaga, con superficie total de 8-29-21.57 Has., se localiza dentro del límite normativo del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de la Zona Surponiente, Municipio de El Marqués, Qro., documento Técnico-Jurídico aprobado en Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 13 de febrero del 2009, Acta No. AC/012/2008-2009, Publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", número 61, de fecha 28 de agosto de 2009, e inscrito en la Oficina de Planes de Desarrollo Urbano y, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Folio No. 00000029/001, el día 30 de septiembre de 2009; se verificó que el predio en estudio se encuentra comprendido dentro del área normativa de dicho Instrumento de Planeación Urbana; ubicándose aproximadamente un 69.85% de superficie total en Zona Habitacional Hasta 300 Hab/Ha., con Comercio y Servicios (H3CS), y el restante 30.15% en Vialidad Metropolitana Nueva.

g) La Parcela No. 69 Z-1 P3/3 del Ejido Josefa Vergara, antes Saldarriaga, con superficie total de 8-41-52.48 Has., se localiza dentro del límite normativo del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de la Zona Surponiente, Municipio de El Marqués, Qro., documento Técnico-Jurídico aprobado en Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 13 de febrero del 2009, Acta No. AC/012/2008-2009, Publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", número 61, de fecha 28 de agosto de 2009, e inscrito en la Oficina de Planes de Desarrollo Urbano y, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Folio No. 00000029/001, el día 30 de septiembre de 2009; se verificó que el predio en estudio se encuentra comprendido dentro del área normativa de dicho Instrumento de Planeación Urbana; ubicándose aproximadamente un 97% de superficie total en Zona Habitacional Hasta 300 Hab/Ha., con Comercio y Servicios (H3CS), y el restante 2.55% en Vialidad Metropolitana Nueva.

h) La Parcela No. 70 Z-1 P3/3 del Ejido Josefa Vergara, antes Saldarriaga, con superficie total de 5-54-25.98 Has., se localiza dentro del límite normativo del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de la Zona Surponiente, Municipio de El Marqués, Qro., documento Técnico-Jurídico aprobado en Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 13 de febrero del 2009, Acta No. AC/012/2008-2009, Publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", número 61, de fecha 28 de agosto de 2009, e inscrito en la Oficina de Planes de Desarrollo Urbano y, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Folio No. 00000029/001, el día 30 de septiembre de 2009; se verificó que el predio en estudio se encuentra comprendido dentro del área normativa de dicho Instrumento de Planeación Urbana; ubicándose en Zona Habitacional Hasta 300 Hab/Ha., con Comercio y Servicios (H3CS).

i) La Parcela No. 19 Z-1 P1/1 del Ejido de El Colorado, con superficie total de 1-91-92.59 Has., se localiza dentro del límite normativo del Plan Parcial de

Desarrollo Urbano de la Zona Surponiente, Municipio de El Marqués, Qro., documento Técnico-Jurídico aprobado en Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 13 de febrero del 2009, Acta No. AC/012/2008-2009, Publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", número 61, de fecha 28 de agosto de 2009, e inscrito en la Oficina de Planes de Desarrollo Urbano y, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Folio No. 00000029/001, el día 30 de septiembre de 2009; se verificó que el predio en estudio se encuentra comprendido dentro del área normativa de dicho Instrumento de Planeación Urbana; ubicándose en Zona Habitacional Hasta 300 Hab/Ha., con Comercio y Servicios (H3CS).

j) La Parcela No. 21 Z-1 P1/1 del Ejido de El Colorado, con superficie total de 8-66-57.71 Has., se localiza dentro del límite normativo del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de la Zona Surponiente, Municipio de El Marqués, Qro., documento Técnico-Jurídico aprobado en Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 13 de febrero del 2009, Acta No. AC/012/2008-2009, Publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", número 61, de fecha 28 de agosto de 2009, e inscrito en la Oficina de Planes de Desarrollo Urbano y, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Folio No. 00000029/001, el día 30 de septiembre de 2009; se verificó que el predio en estudio se encuentra comprendido dentro del área normativa de dicho Instrumento de Planeación Urbana; ubicándose en Zona Habitacional Hasta 300 Hab/Ha., con Comercio y Servicios (H3CS).

k) La Parcela No. 22 Z-1 P1/1 del Ejido de El Colorado, con superficie total de 9-05-89.22 Has., se localiza dentro del límite normativo del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de la Zona Surponiente, Municipio de El Marqués, Qro., documento Técnico-Jurídico aprobado en Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 13 de febrero del 2009, Acta No. AC/012/2008-2009, Publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", número 61, de fecha 28 de agosto de 2009, e inscrito en la Oficina de Planes de Desarrollo Urbano y, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Folio No. 00000029/001, el día 30 de septiembre de 2009; se verificó que el predio en estudio se encuentra comprendido dentro del área normativa de dicho Instrumento de Planeación Urbana; ubicándose en Zona Habitacional Hasta 300 Hab/Ha., con Comercio y Servicios (H3CS).

l) La Parcela No. 24 Z-1 P1/1 del Ejido de El Colorado, con superficie total de 7-80-40.79 Has., se localiza dentro del límite normativo del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de la Zona Surponiente, Municipio de El Marqués, Qro., documento Técnico-Jurídico aprobado en Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 13 de febrero del 2009, Acta No. AC/012/2008-2009, Publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", número 61, de fecha 28 de agosto de 2009, e inscrito en la Oficina de Planes de Desarrollo Urbano y, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Folio No. 00000029/001, el día 30 de septiembre de 2009; se verificó que el predio en estudio se encuentra comprendido dentro del área normativa de dicho Instrumento de Planeación Urbana; ubicándose en Zona Habitacional Hasta 300 Hab/Ha.

m) La Parcela No. 25 Z-1 P1/1 del Ejido de El Colorado, con superficie total de 7-66-91.53 Has., se localiza dentro del límite normativo del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de la Zona Surponiente, Municipio de El Marqués, Qro., documento Técnico-Jurídico aprobado en Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 13 de febrero del 2009, Acta No. AC/012/2008-2009, Publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", número 61, de fecha 28 de agosto de 2009, e inscrito en la Oficina de Planes de Desarrollo Urbano y, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Folio No. 00000029/001, el día 30 de septiembre de 2009; se verificó que el predio en estudio se encuentra comprendido dentro del área normativa de dicho Instrumento de Planeación Urbana; ubicándose en Zona Habitacional Hasta 300 Hab/Ha., con Comercio y Servicios (H3CS).

n) La Parcela No. 29 Z-1 P1/1, del Ejido de El Colorado, con superficie total de 00-77-01.00 Has., se localiza dentro del límite normativo del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de la Zona Surponiente, Municipio de El Marqués, Qro., documento Técnico-Jurídico aprobado en Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el

4.- Asimismo, se procedió a realizar una visita física a los predios de referencia; donde se pudo verificar que en los mismos no se realiza ningún tipo de trabajo de construcción, por lo que se anexa el reporte fotográfico:



OPINIÓN:

En base a los antecedentes descritos y considerando que los predios de referencia cuentan con un uso de suelo de Zona Habitacional Hasta 300 Hab/Ha., con Comercio y Servicios (H3CS), además de que se localizan colindantes a una Vialidad Metropolitana propuesta en el Plan de Desarrollo, aunado a que se propiciará el desarrollo habitacional y comercial de la misma; así como a la creación de nuevas fuentes de empleo y vivienda para los habitantes de este municipio a corto y mediano plazo, incluyendo la promoción de espacios para la instalación de empresas nacionales e internacionales; de servicios y turismo en la zona de referencia; por lo que esta Dirección considera VIABLE el cambio de uso de suelo de Habitacional Hasta 300 Hab/Ha., con Comercio y Servicios (H3CS), a un uso de suelo Habitacional Hasta 350 Hab/Ha., con Comercio y Servicios (H3.5CS), lo anterior siempre y cuando se de cumplimiento con lo siguiente:

1. Realizar en un plazo máximo 30 días hábiles, ante la Tesorería Municipal el pago correspondiente al Impuesto Predial 2011, de los predios que forman parte de la presente autorización, así como las actualizaciones en las superficies y/o los datos del propietario actual.
2. Presentar en un plazo máximo de 60 días hábiles, las Escrituras Públicas de los Predios que fueron acreditados en su propiedad por Constancias Notariales y/o Contratos de Compraventa; y que actualmente se encuentran en proceso la

escrituración.

3. Realizar en un plazo máximo de 30 días hábiles la corrección de la Escritura Pública No.48,759 debido a que la superficie correcta debe ser de 52-82-00 Has., la superficie de la Fracción del Rancho denominado La Cruz y no la indicada de 58-82-00 Has.

4. Comprometerse a que en caso de que la Vialidad Propuesta Nueva, tenga alguna modificación en su trazo, las empresas que están promoviendo el presente Cambio de Uso de Suelo deberán de Colaborar con la Autoridad correspondiente; para adecuar sus proyectos, sin que esto sea un obstáculo para el desarrollo de la misma.

5. Participar con el H. Ayuntamiento de El Marqués, en las obras de urbanización y de infraestructura necesarias para la zona de influencia; que le indique la Dirección de Desarrollo Urbano, de los predios de su propiedad que forman parte del presente Cambio de Uso de Suelo; mismo que deberán de cumplir previo a la obtención de los permisos correspondientes.

6. Presentar a esta Dirección de Desarrollo Urbano los Estudios Técnicos Impacto Urbano, Ambiental, Vial, Hidrológico y de Imagen Urbana; necesarios para avalar el desarrollo de la zona de ubicación de los predios de su propiedad, los cuales serán revisados y autorizados por la misma.

7. Obtener ante esta Dirección el Dictamen de Uso de Suelo correspondiente, para cada uno de los predios y/o en su caso; si se tratará de un proyecto integral previamente deberán de obtener la fusión de los mismos; una vez que se haya publicado por segunda ocasión el Acuerdo de Cabildo en caso de ser autorizado el cambio de uso de suelo; en la "Gaceta Municipal" y en el Periódico "La Sombra de Artega".

8. Obtener ante las Dependencias correspondientes las Factibilidades de los Servicios Básicos de Infraestructura; para el desarrollo del proyecto pretendido en los predios de su propiedad.

9. Se le obliga al desarrollador a implementar dentro del proyecto pretendido; la infraestructura necesaria para que el sistema hidráulico, optimice el uso del agua permitiendo el tratamiento y el reuso de las aguas grises y negras, habilitando dobles líneas de abastecimiento para cada uno de los lotes comerciales y/o viviendas, que formen parte de su proyecto.

10. Presentar a esta Dirección de Desarrollo Urbano para Revisión los Proyectos que se pretenden desarrollar en la zona; dando cumplimiento a lo que se indica en el Reglamento de Fraccionamientos y Condominios de este Municipio de El Marqués y al Código Urbano para el Estado de Querétaro; para la Autorización del Visto Bueno de los mismos.

11. En el caso de proceder el Cambio de Densidad de Población, los interesados deberán de cubrir los derechos correspondientes por dicha autorización; por la cantidad de \$2'203,508.08 (Dos Millones Doscientos Tres Mil Quinientos Ocho Pesos 08/100 M.N.), de conformidad a la "Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2011"; Artículo 21, Fracción XX, Punto Número 1, inciso c) y d), quedando el desglose de dicho importe de la siguiente manera

Concepto	Desglose	Importe
Autorización de Cambio de Uso de Suelo (La suma total de los predios arroja una superficie de 2'486,806.51 m2).	Primeros 100 m2. : (56.70 x 6.23) = \$ 353.24	\$ 1'762,806.47
	Metros Excedentes: (2'486,706.51m2) (\$56.70)/80 = \$1'762,453.23	
25 % adicional	\$ 1,762,806.47 X 25%	\$ 440,701.61
	SUMA TOTAL	\$ 2'203,508.08

Cabe mencionar, que se han establecido algunas condicionantes y plazos; a los que se deberá dar cumplimiento, y en caso contrario el Cambio de Densidad de Población, carecerá de validez

Esta Opinión, se deja a consideración de los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano; para que, de considerarlo necesario se someta a Sesión de Cabildo..."

3.- Por instrucciones del Lic. Martín Rubén Galicia Medina, Presidente Municipal, el Lic. Héctor Gutiérrez Lara, Secretario del H. Ayuntamiento, mediante oficio número SA/DT/115/2010-2011, turnó a la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología del H. Ayuntamiento de El Marqués, la petición presentada por los C.C. Lic. Daniela Jury Lazos y Arq. Miguel Ángel Rodríguez Hernández, en su carácter de apoderados legales de las empresas denominadas "Fraccionadora La Romita S. A. de C.V.", "Promociones Habitacionales del Centro de México, S. A. de C.V.", e "Inmobiliaria Plaza Querétaro, S. A. de C.V.", respectivamente, consistente en la Modificación de Densidad Habitacional Comercial y de Servicios de H3CS a H3.5CS, para las Parcelas 3, 6, 10, 11, 16, 67, 69, 70, 19, 21, 22, 24, 25, 29 y 108, además de los predios identificados como Rancho La Cruz y fracciones I y II del Rancho La Cruz, pertenecientes a éste Municipio de El Marqués, Qro., mismos que son propiedad de las empresas antes mencionadas, para su análisis, discusión y posterior emisión de dictamen.

CONSIDERANDO

Que es competencia del H. Ayuntamiento autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo que se encuentra ubicado dentro del territorio de su jurisdicción, así como participar en la formulación, expedición y modificación de los planes de desarrollo urbano municipal.

Que el Plan Municipal de Desarrollo y los planes parciales de Desarrollo Urbano expedidos por el H. Ayuntamiento, son el conjunto de estudios y políticas, normas técnicas y disposiciones relativas para regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población en el territorio del Municipio, los cuales son susceptibles de modificación cuando existen variaciones sustanciales de las condiciones o circunstancias que les dieron origen, surjan técnicas diferentes que permitan una realización más satisfactoria o sobrevengan causas de interés social que les afecte, entre otras.

Que la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, establece en sus artículos 121 al 128, los alcances de los Planes de Desarrollo Urbano Municipal.

Que las modificaciones a los Planes Subregionales de Desarrollo Urbano pueden ser solicitadas por todo aquel particular que acredite su legítimo interés jurídico, basados en las disposiciones de la Ley General de Asentamientos Humanos, Código Urbano para el Estado de Querétaro, y Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.

Que los usos de suelo se refieren a la actividad específica a la que se encuentra dedicado o se pretende dedicar un predio debido a su conformación física, crecimiento de los centros poblacionales, cambios económicos, sociales y demográficos, entre otros, teniendo la posibilidad de modificación debido a estas u otras circunstancias.

Que una vez realizado el análisis del expediente relativo al caso en concreto, en el cual se observa que la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal considera VIABLE el cambio de uso de suelo de Habitacional Hasta 300 Hab/Ha., con Comercio y Servicios (H3CS), a un uso de suelo Habitacional Hasta 350 Hab/Ha., con Comercio y Servicios (H3.5CS), en base a los antecedentes descritos y considerando que los predios de referencia cuentan con un uso de suelo de Zona Habitacional hasta 300 Hab/Ha., con Comercio y Servicios (H3CS), además de que se localizan colindantes a una Vialidad Metropolitana propuesta en el Plan de Desarrollo, aunado a que se propiciará el desarrollo habitacional y comercial de la misma, así como a la creación de nuevas fuentes de empleo y vivienda para los habitantes de éste municipio a corto y mediano plazo, incluyendo la promoción de espacios para la

instalación de empresas nacionales e internacionales, de servicios y turismo en la zona de referencia;...”

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el H. Ayuntamiento de El Marqués, Qro., aprobó en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 02 de febrero del 2011, el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- El H. Ayuntamiento de El Marqués autoriza el cambio de uso de suelo de Habitacional hasta 300 Hab/Ha., con Comercio y Servicios (H3CS), a un uso de suelo Habitacional hasta 350 Hab/Ha., con Comercio y Servicios (H3.SCS) respecto de las Parcelas 3, 6, 10, 11, 16, 67, 69, 70, 19, 21, 22, 24, 25, 29 y 108, además de los predios identificados como Rancho La Cruz y fracciones I y II del Rancho La Cruz, pertenecientes a éste Municipio de El Marqués, Qro., en términos del Dictamen Técnico descrito en el ANTECEDENTE 2 (dos) del presente acuerdo, con las superficies siguientes:

PREDIO	SUPERFICIE
Parcela 3, Ejido El Colorado.	9-62-29.73 Has
Parcela 6, Ejido El Colorado.	7-90-78.97 Has
Parcela 10, Ejido El Colorado.	4-26-54.92 Has
Parcela 11, Ejido El Colorado.	11-11-01.39 Has
Parcela 16, Ejido El Colorado.	8-96-18.44 Has.
Parcela 67, Ejido Josefa Vergara, antes Saldarriaga.	8-92-21.57 Has.
Rancho La Cruz.	43-51.00 Has
Parcela 69, Ejido Josefa Vergara, antes Saldarriaga.	8-41-52.48 Has
Parcela 70, Ejido Josefa Vergara, antes Saldarriaga.	5-54-25.98 Has
Fracciones I y II, Rancho La Cruz.	95-28.00 Has
Parcela 19, Ejido El Colorado.	1-91-92.59 Has
Parcela 108, Ejido Josefa Vergara, antes Saldarriaga.	9-25-51.18 Has
Parcela 21, Ejido El Colorado.	8-66-57.71 Has
Parcela 22, Ejido El Colorado.	9-05-89.22 Has
Parcela 24, Ejido El Colorado.	7-80-40.79 Has
Parcela 25, Ejido El Colorado.	7-66-91.53 Has
Parcela 29, Ejido El Colorado.	7,700.01 m2

SEGUNDO.- Que los propietarios deberán dar cumplimiento a lo siguiente:

2.1.- Cubrir ante la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal, en un plazo no mayor a quince días naturales contados a partir de la aprobación del presente acuerdo, los pagos correspondientes al Impuesto Predial 2011 respecto de los predios que forman parte de la presente autorización, correspondiendo actualizar las superficies y los datos del propietario actual.

Debiendo exhibir ante la Secretaría del Ayuntamiento y la Dirección de Desarrollo Urbano, los recibos y documentos correspondientes a su cumplimiento.

2.2.- Presentar ante la Secretaría del Ayuntamiento y la Dirección de Desarrollo Urbano en un plazo no mayor a 60 días hábiles, contados a partir de la aprobación del presente acuerdo, la Escritura Pública número 48,759, mediante la cual se hace constar el Contrato de Compraventa que celebraron como parte compradora Fraccionadora La Romita, S.A. de C.V., y como parte vendedora Multi-Inmuebles, S. A. de C.V; respecto a los siguientes inmuebles: 1.- Fracción del Rancho denominado La Cruz con una superficie de 58-82-00 Has., la Fracción Primera identificada como fracción segunda del agostadero y que tiene una superficie de 44-66-00 Has., y la

Fracción segunda que se identifica como Fracción II cerril y que tiene una superficie de 8-22-00 Has. 2.- Dos fracciones que suman una superficie de 42-46-00 Has., la Fracción IV de agostadero y que tiene una superficie de 34-25-00 Has., y la Fracción Segunda identificada como Fracción IV con una superficie de 8-21-00 Has., al encontrarse en trámite en la actualidad.

2.3.- Realizar en un plazo máximo de 30 días hábiles, contados a partir de la primer publicación del presente acuerdo en la Gaceta Municipal, la corrección de la Escritura Pública No.48,759 debido a que la superficie correcta de la Fracción del Rancho denominado La Cruz debe ser de 52-82-00 Has y no la indicada de 58-82-00 Has., debiendo exhibir ante la Secretaría del Ayuntamiento y la Dirección de Desarrollo Urbano, los documentos correspondientes a su cumplimiento.

2.4.- En el supuesto de que la Vialidad propuesta nueva tenga alguna modificación en su trazo, las empresas que están promoviendo el presente Cambio de Uso de Suelo deberán de colaborar con la Autoridad correspondiente adecuando sus proyectos, sin que esto sea un obstáculo para el desarrollo de la misma.

2.5.- Participar con el H. Ayuntamiento de El Marqués, en las obras de urbanización y de infraestructura necesarias para la zona de influencia, que le indique la Dirección de Desarrollo Urbano, respecto de los predios de su propiedad que forman parte del presente Cambio de Uso de Suelo, lo cual deberán de cumplir previo a la obtención de los permisos correspondientes.

2.6.- Presentar en un plazo no mayor a doce meses contados a partir de la primer publicación del presente acuerdo en la Gaceta Municipal, ante la Secretaría del Ayuntamiento y la Dirección de Desarrollo Urbano, una vez autorizados, los Estudios Técnicos de Impacto Urbano, Ambiental, Vial, Hidrológico y de Imagen Urbana, necesarios para avalar el desarrollo de la zona de ubicación de los predios de su propiedad, los cuales serán revisados y autorizados por la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal.

2.7.- Obtener en un plazo no mayor a doce meses contados a partir de la primer publicación del presente acuerdo en la Gaceta Municipal, ante la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal el Dictamen de Uso de Suelo correspondiente para cada uno de los predios, y en el supuesto de pretender desarrollar un proyecto integral, deberá previamente tramitar la fusión de los predios objeto del presente cambio de uso, una vez que se haya publicado por segunda ocasión éste instrumento en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga", debiendo exhibir ante la Secretaría del Ayuntamiento y la Dirección de Desarrollo Urbano, los documentos correspondientes a su cumplimiento.

2.8.- Obtener en un plazo no mayor a doce meses contados a partir de la primer publicación del presente acuerdo en la Gaceta Municipal, ante las Dependencias correspondientes las Factibilidades de los Servicios Básicos de Infraestructura para el desarrollo del proyecto pretendido en los predios de su propiedad, debiendo exhibir ante la Secretaría del Ayuntamiento y la Dirección de Desarrollo Urbano, los documentos correspondientes a su cumplimiento.

2.9.- El desarrollador deberá implementar dentro del proyecto pretendido, la infraestructura necesaria para que el sistema hidráulico optimice el uso del agua permitiendo el tratamiento y el reuso de las aguas grises y negras, habilitando dobles líneas de abastecimiento para cada uno de los lotes comerciales y/o viviendas, que formen parte de su proyecto.

2.10.- Presentar a la Dirección de Desarrollo Urbano, en un plazo no mayor a doce meses contados a partir de la primer publicación del presente acuerdo en la Gaceta Municipal, para Revisión los Proyectos que se pretenden desarrollar en la zona, dando cumplimiento a lo que se indica en el Reglamento de Fraccionamientos y Condominios del Municipio de El Marqués y el Código Urbano para el Estado de Querétaro, para la Autorización del Visto Bueno de los mismos.

Debiendo exhibir ante la Secretaría del Ayuntamiento los documentos correspondientes a su cumplimiento una vez autorizados.

2.11.- Los interesados deberán de cubrir ante la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal, en un plazo no mayor a treinta días naturales contados a partir de la aprobación del presente acuerdo, los derechos correspondientes por su autorización, por la cantidad de \$2'203,508.08 (Dos Millones Doscientos Tres Mil Quinientos Ocho Pesos 08/100 M.N.), de conformidad a la "Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2011", Artículo 21, Fracción XX, Punto Número 1, inciso c) y d), quedando el desglose de dicho importe de la siguiente manera:

Concepto	Desglose	Importe
Autorización de Cambio de Uso de Suelo (La suma total de los predios arroja una superficie de 2'486,806.51 m2).	Primeros 100 m2. : (56.70 x 6.23) = \$ 353.24	\$ 1'762,806.47
	Metros Excedentes: (2'486,706.51m2) (56.70)/80 = \$1'762,453.23	
25 % adicional	\$ 1,762,806.47 X 25%	\$ 440,701.61
	SUMA TOTAL	\$ 2'203,508.08

Debiendo exhibir ante la Secretaría del Ayuntamiento y la Dirección de Desarrollo Urbano, los recibos y documentos correspondientes a su cumplimiento.

TERCERO.- El presente acuerdo no autoriza al propietario, realizar obras de urbanización ni de construcción alguna, hasta no contar con las licencias, permisos y autorizaciones que señala el Código Urbano para el Estado de Querétaro.

CUARTO.- El incumplimiento de cualquiera de los acuerdos y condicionantes expuestos en éste acuerdo, dará lugar al inicio del procedimiento administrativo de revocación del acuerdo.

TRANSITORIOS

1.- Una vez aprobado el presente dictamen por parte del Honorable Ayuntamiento de El Marqués, Qro., en un plazo no mayor a treinta días naturales contados a partir de la aprobación del presente acuerdo, remitase para su publicación en dos ocasiones en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", y en dos de los diarios de mayor circulación en el Municipio, con un intervalo de cinco días entre cada publicación, a costa del solicitante.

El solicitante deberá acreditar ante la Secretaría del Ayuntamiento y la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal las constancias que acrediten el cumplimiento de lo antes señalado.

2.- El presente acuerdo surtirá los efectos legales correspondientes, a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Querétaro.

3.- Una vez cumplimentado lo anterior, en un plazo no mayor a treinta días naturales contados a partir de la segunda publicación del presente acuerdo en la Gaceta Municipal, deberá protocolizarse e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio el presente acuerdo a costa del propietario.

Lo anterior deberá acreditarse ante la Secretaría del Ayuntamiento y la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal remitiendo las constancias que así lo acrediten.

4.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento notifique el presente acuerdo a los Titulares de la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal, Desarrollo Urbano Municipal, y al solicitante, para su cumplimiento.

5.- Se ordena a la Secretaría del Ayuntamiento, notificar el presente acuerdo a la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal a efecto de que éste realice la anotación y modificación del presente Cambio de Uso de Suelo en el Plan de Desarrollo Urbano que compete y se inscriba en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en la Sección Especial correspondiente al Registro de Planes de Desarrollo Urbano para su consulta pública y efectos legales correspondientes..."

ASÍ LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE EL MARQUÉS, QRO., Y MANDARÁ SE IMPRIMA Y PUBLIQUE.

DADO EN EL RECINTO OFICIAL DEL EJECUTIVO MUNICIPAL A LOS DOS DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

ATENTAMENTE

LIC. MARTÍN RUBÉN GALICIA MEDINA
PRESIDENTE

RÚBRICA

LIC. HÉCTOR GUTIÉRREZ LARA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

RÚBRICA

SEGUNDA PUBLICACIÓN

Lic. Martín Rubén Galicia Medina, Presidente Municipal Constitucional de El Marqués, en uso de las facultades que me confiere el artículo 31, fracción I, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hago de su conocimiento que:

En Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 02 de febrero de dos mil once, el H. Ayuntamiento del Municipio de El Marqués, Qro., aprobó la Relotificación, Renovación de Licencia para Ejecución de Obras de Urbanización de las Etapas Segunda, Tercera y Cuarta; Ratificación de Venta Provisional de Lotes de la Segunda Etapa, del Fraccionamiento Habitacional Popular, denominado "Residencial del Parque", con superficie total de 441,654.33 m2., perteneciente a éste Municipio de El Marqués, Qro.

El cual resultó, **APROBADO POR UNANIMIDAD**, siendo el siguiente:

"ACUERDO"

"...ANTECEDENTES:

1.- Mediante escrito de fecha 12 de agosto de 2010, el Arq. Gerardo Gutiérrez Ruiz, Apoderado Legal de "Inmobiliaria Karuka, S. A de C. V." e "Inmobiliaria Diarel, S. A. de C.V.," solicita la Relotificación, Renovación de Licencia para Ejecución de Obras de Urbanización de las Etapas Segunda, Tercera y Cuarta; y Ratificación de Venta Provisional de Lotes de la Segunda Etapa, del Fraccionamiento Habitacional Popular, denominado "Residencial del Parque", con superficie total de 441,654.33 m2., perteneciente en la actualidad a éste Municipio de El Marqués, Qro., anexando la siguiente documentación con la que se da cumplimiento a las condicionantes indicadas en el Acuerdo de Cabildo de fecha 19 de mayo de 2008:

1.1.- Copia de los recibos de pago por el Impuesto Sobre Fraccionamientos, de Acuerdo al Área Susceptible de Venta correspondiente a la SEGUNDA ETAPA, por la cantidad de \$326,153.39 (Trescientos Veintiséis Mil Ciento Cincuenta y Tres Pesos 39/100 M./N.), mediante recibos de pago con folios 119702 por la cantidad de \$168,425.00, y 119703 por la cantidad de \$157,728.00 (Ciento Cincuenta y Siete Mil Setecientos Veintiocho Pesos 00/100 M.N.), de fecha 21 de mayo de 2008, respectivamente.

1.2.- Copia simple de la Fianza Número 1062535 de fecha 06 de noviembre de 2008, por la cantidad de \$27'906,528.12 (Veintisiete Millones Novecientos Seis Mil Quinientos Veintiocho Pesos 12/100 M.N.), la cual servirá para Garantizar la Ejecución y la Conclusión de las Obras de Urbanización que restan por ejecutarse.

1.3.- Copia del escrito de fecha 28 de octubre de 2010, mediante el cual se justifica el Arq. Gerardo Gutiérrez Ruiz, referente a la condicionante indicada en el Acuerdo de Cabildo de fecha 19 de mayo de 2008, en la cual se le indica que debe coordinar en un plazo no mayor de 30 días naturales la transmisión de la propiedad de las áreas verdes, equipamiento urbano y vialidades; mismas que fueron donadas al Municipio de Querétaro con la finalidad que sean transmitidas a favor de este Municipio de El Marqués.

1.4.- Copia del recibo de pago por los Derechos por la Elaboración de Dictamen Técnico Referente a los Avances de Obras de Urbanización o Autorización para Venta de Lotes de Fraccionamientos, para Segunda Etapa, por la cantidad de \$3,341.25 (Tres mil Trescientos Cuarenta y Un Pesos 25/100 M.N.), mediante recibo de pago folio número 119701 de fecha 21 de mayo de 2008.

1.5.- Copia del oficio y plano autorizado mediante oficio Número DDU/DPUP/2908/2010, de fecha 15 de octubre de 2010, en el cual se Autorizó el Proyecto de Relotificación del Fraccionamiento denominado "Residencial del Parque".

1.6.- Copia del Oficio No. VE/3869/2010, de fecha 18 de agosto de 2010, en el cual la Comisión Estatal de Aguas, emitió la Ratificación de la Factibilidad de los Servicios de Agua Potable para 2,500 viviendas, dentro del predio rústico denominado Peña Colorada, perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro., respecto al fraccionamiento denominado "Residencial del Parque".

2.- Que se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento en fecha 09 de diciembre del 2010, Dictamen Técnico con número de folio 022/10, suscrito por la Arq. Helena Castañeda Campos, Directora de Desarrollo Urbano Municipal, en la cual se manifiesta lo siguiente:

"...II.- Dentro de los antecedentes del citado fraccionamiento, se verifico lo siguiente:

1. Copia de la Escritura Pública Número 21,671 de fecha 07 de mayo de 2007, ante la fe de Licenciada ESTELA DE LA LUZ GALLEGOS BARREDO, Notario Público Adscrita a la Notaría Pública Número 31 Treinta y Uno, de este Distrito Judicial, a que es titular el Lic. José Luis Gallegos Pérez, hace constar la Donación de Áreas Destinadas a Vialidades Públicas del fraccionamiento de tipo popular denominado "RESIDENCIAL DEL PARQUE", que celebran de una parte, "IXE BANCO" en carácter de Fiduciario y por otra parte el MUNICIPIO DE QUERETARO.

2. Copia de la Escritura Pública Número 21,672 de fecha 07 de mayo de 2007, ante la fe de Licenciada ESTELA DE LA LUZ GALLEGOS BARREDO, Notario Público Adscrita a la Notaría Pública Número 31 Treinta y Uno, de este Distrito Judicial, a que es titular el Lic. José Luis Gallegos Pérez, hace constar la Donación de Áreas Destinadas Para Equipamiento Urbano, Que Comprenden Las Áreas Verdes y Áreas de Donación Municipal, del Fraccionamiento de Tipo Residencial del Parque, que celebran de una parte, "IXE BANCO" en carácter de Fiduciario y por otra parte el MUNICIPIO DE QUERETARO.

3. Copia de la Escritura Pública Número 22,424 de fecha 16 de julio de 2007, ante la fe de la Lic. ESTELA DE LA LUZ GALLEGOS BARREDO, Notario Público Adscrita a la Notaría Pública Número 31 Treinta y Uno, de este Distrito Judicial, a que es titular el Lic. José Luis Gallegos Pérez, hace constar la Transmisión de Propiedad en Ejecución del Fideicomiso y Extinción Parcial del patrimonio Fideicomitado que otorga "IXE BANCO"; SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, IXE GRUPO FINANCIERO, EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO TRASLATIVO DE DOMINIO CON RESERVA DEL DERECHO DE REVERSIONNÚMERO F/572, DENOMINADO FIDEICOMISO PEÑA COLORADA, A FAVOR DE LAS SOCIEDADES MERCANTILES DENOMINADAS "INMOBILIARIA KARUKA", S.A. DE C.V. E "INMOBILIARIA DIAREL", S.A. DE C.V.

III.- Asimismo se pudo constatar que en el expediente correspondiente del fraccionamiento se cuenta con las autorizaciones y factibilidades emitidas para su ubicación por las diferentes dependencias como se indica:

- Que mediante Dictamen No. 2004-7181 de fecha 13 de octubre del 2004, la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Municipio de Querétaro, emitió el Dictamen de Uso de Suelo para la ubicación de un Desarrollo Habitacional, sobre un predio denominado como Fracción X, del Rancho El Mirador, Peña Colorada, perteneciente, a este municipio de El Marqués, Qro.

- Que en fecha 27 de junio del 2005, la Dirección Municipal de Catastro del Municipio de Querétaro, emitió el Deslinde Catastral, del predio sobre el cual se desarrolla en la actualidad el Fraccionamiento popular denominado "Residencial del Parque", perteneciente, a este municipio de El Marqués, Qro.

- Que mediante oficio No. SEDESU/SSMA/655/2005, de fecha 20 de julio del 2005, la Secretaría de Desarrollo Sustentable de Gobierno del Estado, autorizó en materia de impacto ambiental, la procedencia de ubicación de un desarrollo habitacional para 2,436 viviendas y 43 lotes comerciales, dentro del predio denominado El Mirador, con superficie de 445,362.40 m²., perteneciente en la actualidad, a este municipio de El Marqués, Qro.

- Que mediante oficio No. SZQ-DP529/2005, de fecha 15 de noviembre del 2005, la Comisión Federal de Electricidad, emitió la Factibilidad para el suministro de energía eléctrica para el Fraccionamiento denominado "Lomas del Sol", perteneciente en la actualidad, a este municipio de El Marqués, Qro.

- Que mediante oficio No. 1526/2005, de fecha 18 de noviembre del 2005, la Comisión Estatal de Caminos, Autorizó el Alineamiento Carretero para el predio denominado Peña Colorada, ubicado en el Km. 0+ 753.33 de la Antigua Carretera Cuesta China, perteneciente en la actualidad, a este municipio de El Marqués, Qro.

- Que mediante Oficio No. 0923/2007, de fecha 16 de mayo del 2007, la Comisión Estatal de Caminos, autorizó el Proyecto Ejecutivo de Acceso a Nivel, para el Fraccionamiento Popular denominado Residencial del Parque, perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro.

- Que mediante Oficio No. 07-124 de fecha 11 de junio del 2007, la Comisión Estatal de Aguas, aprobó el proyecto de Agua Potable, Drenaje Sanitario y Drenaje Pluvial, para la ubicación de 315 viviendas correspondientes a la Etapa I, del Fraccionamiento popular denominado Residencial del Parque, perteneciente en la actualidad, a este municipio de El Marqués, Qro.

IV.- El Fraccionamiento a la fecha ha realizado las autorizaciones que se describen a continuación ante el cabildo; mismas que han sido publicadas e inscritas en el Registro Público de la Propiedad las cuales se describen:

- Con fecha 18 de agosto del 2006, se publicó en la Gaceta Municipal del Municipio de Querétaro, el Acuerdo de Cabildo de fecha 8 de agosto del 2006, mediante el cual se Aprobó la Autorización de la Causahabencia, Relotificación, Renovación de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización de la Etapa I, Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización de las Etapas II, III, y IV, Nomenclatura y Cambio de Denominación del Fraccionamiento de Tipo Popular denominado "Lomas del Sol", por el de "Residencial del Parque", perteneciente en la actualidad, a este municipio de El Marqués, Qro.

- Que en fecha 4 de septiembre del 2007, No. 17, Tomo II, se publicó en la Gaceta Municipal del Municipio de Querétaro, el Acuerdo de Cabildo de fecha 28 de agosto del 2007, mediante el cual el municipio de Querétaro, otorgó la Autorización Provisional para Venta de Lotes de la Etapa I del Fraccionamiento de tipo popular denominado Residencial del Parque, perteneciente en la actualidad, a este municipio de El Marqués, Qro. En la Sombra de Arteaga el 28 de marzo de 2008 única publicación.

- Con fecha 14 de diciembre del 2007, se publicó en la Gaceta Municipal del Municipio de El Marqués, Qro., el Acuerdo de Cabildo de fecha 30 de octubre del

2007, mediante el cual se Aprobó el Convenio de Fijación de Límites Territoriales y Coordinación Administrativa entre El Municipio de El Marqués, Qro, y el municipio de Querétaro, mismo que de acuerdo a su anexo gráfico, contempla que el Fraccionamiento de referencia, pertenece en la actualidad a éste municipio de El Marqués, Qro.

• Con fechas 9 y 28 de marzo del 2008, se llevaron a cabo las Publicaciones en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", el Acuerdo de Cabildo de fecha 28 de agosto del 2007, mediante el cual el municipio de Querétaro, otorgó la Autorización Provisional para Venta de Lotes de la Etapa I del Fraccionamiento de tipo popular denominado Residencial del Parque, perteneciente en la actualidad, a este municipio de El Marqués, Qro.

• Con fecha 19 de mayo de 2008, se llevaron a cabo las Publicaciones en el Periódico Oficial La Sombra de Arteaga los días 19 y 26 de septiembre de 2008, el Acuerdo de Cabildo de fecha 28 de agosto del 2007, mediante el cual el municipio de Querétaro, otorgó la Autorización Provisional para Venta de Lotes de la Etapa I del Fraccionamiento de tipo popular denominado Residencial del Parque, perteneciente en la actualidad, a este municipio de El Marqués, Qro.

• Con fechas 11 y 18 de junio de 2008, se llevaron a cabo las Publicaciones en la Gaceta Municipal de El Municipio de El Marqués, el Acuerdo de Cabildo de fecha 19 de mayo de 2008, mediante el cual el municipio de El Marqués, otorgó la Autorización Provisional para Venta de Lotes de la Etapa II del Fraccionamiento de tipo popular denominado Residencial del Parque, perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro.

V.- Una vez realizado el análisis técnico y la revisión al proyecto de lotificación esta Dirección no tiene inconveniente en que se autorice la Relotificación solicitada, del citado fraccionamiento, misma que cumple con los lineamientos de Planeación Urbana y que dichos cambios se indican a continuación:

1. La superficie total de las áreas verdes y vialidades consistían en 21,558.33m², y 46,080.15 m², respectivamente, según Escritura Publica, No. 21,672 de fecha 7 de mayo del 2007, y con la presente relotificación las superficies se ven modificadas de la siguiente manera 21,687.96m², de áreas verdes y 46,414.32 m², de vialidades; asimismo la superficie de 23,274.52 m², por concepto de Donación Municipal y/o Equipamiento Urbano en la escritura pública antes referida se ve modificada a una superficie de 23,274.27 m², como se indica en la siguiente tabla:

CAMBIOS LA PRESENTE RELOTIFICACION			
CONCEPTO	ANTERIOR	ACTUAL	DIFERENCIA
Vialidades	46,080.15	46,414.32	+334.17
Area verde (Donación)	21,558.33	21,687.96	+129.63
Equip. Urbano (Donación)	23,274.52	23,274.27	-0.25
A. Habitacional	304,143.79	304,411.75	+267.96
Comercio y servicios	29,191.32	23,343.69	-5,847.63
A. de Reserva Vendible	5,842.82	5,842.82	0.00
Servicio CEA	4,180.01	10,027.14	+5,847.13
Zona Federal	7,383.39	6,652.38	-731.01
Superficie Total	441,654.33	441,654.33	0.00

2. La superficie total del Área Comercial del Proyecto disminuyo debido a que anteriormente en el Proyecto de Lotificación se contemplaba una superficie de 29,191.32 m², y actualmente solo se tienen 23,343.69m², por lo que la misma se redujo en 5,847.63 m².

3. La superficie total del Área Habitacional del proyecto aumento debido a que anteriormente en el Proyecto de Lotificación se contemplaba una superficie de 304,143.79 m², y actualmente se modifico en el proyecto autorizado para 304,411.75m², por lo que la aumento en 267.96 m², la cual causará cobro en la presente autorización.

4. Asimismo, se verificó que la licencia de urbanización otorgada para la Ejecución de Obras de Urbanización de las Etapas I, II, III y IV, se venció el día 18 de agosto del 2008; por lo que el presente se refiere a la renovación de la misma.

OPINIÓN:

En base a los antecedentes descritos y por haber dado cumplimiento con las condicionantes indicadas en el Acuerdo de Cabildo de fecha 17 de marzo de 2010 mediante Acta No. AC/022/2009- 2010.; referente a la Renovación de la Licencia para Ejecución de Obras de Urbanización y Autorización Provisional para Venta de Lotes de la Segunda Etapa esta Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, considera VIABLE se autorice la Relotificación, Renovación de Licencia para Ejecución de Obras de Urbanización de las Etapas Segunda, Tercera y Cuarta; Ratificación de Venta Provisional de Lotes de la Segunda Etapa, del Fraccionamiento Habitacional Popular, denominado "Residencial del Parque", con superficie total de 441,654.33 m², perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro., con base a los antecedentes descritos, las Superficies y Usos que se indican en el plano complemento a este documento, son las siguientes:

RESUMEN GENERAL (ETAPA I, II, III Y IV)	concepto	superficie m ²	%	Res. Total m ²	Núm. Lotes	Viv. Núm.
	Sup. Vendible	Habitacional	304,411.75	68.92	333,598.26	40
Comercial y Servicios		23,343.69	5.29	5		
A. de reserva vendible		5,842.82	1.32	1		
Sup. Donación	Area Verde (Donación)	21,687.96	4.91	44,962.23	5	
	Equip. Urbano (Donación)	23,274.27	5.27		4	
Sup. Vialidad	A. Verde Rotonda	3,279.82	0.74	46,414.32		
	A. Verde Camellon	2,198.10	0.50			
	A. verde Vialidad	55.27	0.01			
	Arroyo vehicular	40,881.13	9.26			
Sup. Servicios	Servicio CEA	10,027.14	2.27	10,027.14	4	
	Zona Federal	6,652.38	1.51	6,652.38	1	
	Total de fracc.	441,654.33	100.00	441,654.33	60	2461

MANZANA 1					
LOTE	SUP.	%	USO	VIVIENDAS	ETAPA
1	2,431.99	4.14	area verde (donación)		I
2	8,632.53	14.70	habitacional	60	I
3	977.01	1.66	habitacional	13	I
4	10,410.79	17.72	habitacional	68	I
5	977.01	1.66	habitacional	13	I
6	2,742.76	4.67	habitacional	37	I
7	15,541.01	26.46	habitacional	100	I
8	5,842.82	9.95	a. de reserva vendible		I
9	11,185.11	19.04	habitacional	88	I
TOTAL	58,741.03	100.00		379	

MANZANA 1					
LOTE	SUP.	%	USO	VIVIENDAS	ETAPA
10	7,497.51	44.15	habitacional	88	II
11	5,710.66	33.63	habitacional	88	II
12	3,774.00	22.22	area verde (donación)		II
TOTAL	16,982.17	100.00		176	

MANZANA 2					
LOTE	SUP.	%	USO	VIVIENDAS	ETAPA
1	1,099.69	2.132	area verde (donación)		I
2	16,322.82	31.648	habitacional	95	I
3	1,417.52	2.748	habitacional	19	I
4	13,446.67	26.072	habitacional	86	I
5	895.28	1.736	habitacional	12	I
6	17,601.94	34.128	habitacional	104	I
7	792.00	1.536	habitacional	11	I
TOTAL	51,575.92	100.00		327	

MANZANA 2					
LOTE	SUP.	%	USO	VIVIENDAS	ETAPA
8	16,404.55	27.24	habitacional	101	II

9	18,944.16	31.45	habitacional	118	II
10	1,305.66	2.17	habitacional	17	II
11	8,337.39	13.84	comercial y servicios		II
12	61.00	0.10	servicio CEA		II
13	13,654.76	22.67	area verde (donación)		II
14	1,526.11	2.53	servicio CEA		II
TOTAL	60,233.63	100.00		236	

MANZANA 3					
LOTE	SUP.	%	USO	VIVIENDAS	ETAPA
1	5,847.14	32.67	servicio CEA		II
2	2,154.80	12.04	comercial y servicios		II
3	9,894.14	55.29	comercial y servicios		II
TOTAL	17,896.08	100.00			

MANZANA 4					
LOTE	SUP.	%	USO	VIVIENDAS	ETAPA
1	8,862.53	38.12	habitacional	88	II
2	11,404.11	49.06	habitacional	93	II
3	753.77	3.24	habitacional	10	II
4	667.91	2.87	habitacional	8	II
5	250.25	1.08	comercial y servicios		II
6	1,309.17	5.63	habitacional	18	II
TOTAL	23,247.74	100.00		217	

MANZANA 5					
LOTE	SUP.	%	USO	VIVIENDAS	ETAPA
1	15,379.40	22.02	equipamiento urbano		IV
2	2,592.89	3.71	serv. y equip. CEA		IV
3	11,986.74	17.17	habitacional	81	IV
4	1,242.75	1.78	habitacional	17	IV
5	10,343.08	14.81	habitacional	86	IV
6	870.23	1.25	habitacional	12	IV
7	11,901.73	17.04	habitacional	100	IV
8	864.00	1.24	habitacional	12	IV
9	14,653.20	20.98	habitacional	120	IV
TOTAL	69,834.02	100.00		428	

MANZANA 6					
LOTE	SUP.	%	USO	VIVIENDAS	ETAPA
1	2,707.11	3.32	comercial y servicios		III
2	11,028.22	13.54	habitacional	92	III
3	1,008.00	1.24	habitacional	14	III
4	13,382.45	16.43	habitacional	114	III
5	961.95	1.18	habitacional	13	III
6	14,150.04	17.37	habitacional	120	III
7	887.95	1.09	habitacional	12	III
8	12,965.95	15.92	habitacional	114	III
9	886.39	1.09	habitacional	12	III
10	11,067.55	13.58	habitacional	95	III
11	877.60	1.08	habitacional	12	III
12	11,531.42	14.16	habitacional	100	III
TOTAL	81,454.63	100.00		698	

MANZANA 7					
LOTE	SUP.	%	USO	VIVIENDAS	ETAPA
1	2,742.89	79.04	equip. urbano (donación)		IV
2	727.52	20.96	area verde (donación)		IV
TOTAL	3,470.41	100.00			

MANZANA 8					
LOTE	SUP.	%	USO	VIVIENDAS	ETAPA
1	3,795.14	100.00	equip. urbano (donación)		IV
TOTAL	3,795.14	100.00			

MANZANA 9					
LOTE	SUP.	%	USO	VIVIENDAS	ETAPA
1	1,356.84	100.00	equip. urbano (donación)		IV
TOTAL	1,356.84	100.00			

		concepto	superficie m2	%	Res. Total m2	Núm. Lotes	Viv. Núm.
Sup. Vendible	E TAPA I (MZ 1 Y 2)	Habitacional	100,942.45	83.09	106,785.27	13	706
		Comercial y Servicios					
		A. de reserva vendible	5,842.82	4.81			
Sup. Donación		Area Verde (Donación)	3,531.68	2.91	3,531.68	2	
		Equip. Urbano (Donación)					
Sup. Vialidad		A. Verde Rotonda	452.39	0.37	11,165.54		
		A. Verde Camellon	748.61	0.62			
		A. verde Vialidad	55.27	0.04			
		Arroyo vehicular	9,909.27	8.16			
Sup. Servicios		servicio CEA					
		Total de fracc.	121,482.49	100.00	121,482.49	16	706

		concepto	superficie m2	%	Res. Total m2	Núm. Lotes	Viv. Núm.			
Sup. Vendible	E TAPA II (MZ 2, 3 Y 4)	Habitacional	72,860.03	48.80	93,496.61	9	629			
		Comercial y Servicios	20,636.58	13.82						
Sup. Donación		Area Verde (Donación)	17,428.76	11.68	17,428.76	2				
		Equip. Urbano (Donación)								
Sup. Vialidad		A. Verde Rotonda	2,827.43	1.89	24,276.61					
		A. Verde Camellon	1,253.93	0.84						
		A. verde Vialidad								
Sup. Servicios		Arroyo vehicular	20,195.25	13.53	7,434.25	2				
		Servicio CEA	7,434.25	4.98						
		Zona Federal	6,652.38	4.46				6,652.38	1	
		Total de fracc.	149,288.61	100.00				149,288.61	19	629

		concepto	superficie m2	%	Res. Total m2	Núm. Lotes	Viv. Núm.
Sup. Vendible	E TAPA III (MZ 6)	Habitacional	78,747.52	91.02	81,454.63	11	698
		Comercial y Servicios	2,707.11	3.13			
Sup. Donación		Area Verde (Donación)			5,062.69		
		Equip. Urbano (Donación)					
Sup. Vialidad		A. Verde Rotonda			5,062.69		
		A. Verde Camellon	97.27	0.11			
		A. verde Vialidad					
		Arroyo vehicular	4,965.42	5.74			
Sup. Servicios		servicio CEA					
		Total de fracc.	86,517.32	100.00	86,517.32	12	698

		concepto	superficie m2	%	Res. Total m2	Núm. Lotes	Viv. Núm.
Sup. Vendible	E TAPA IV (MZ 5, 7, 8 Y 9)	Habitacional	51,861.75	61.47	51,861.75	7	428
		Comercial y Servicios					
Sup. Donación		Area Verde (Donación)	727.52	0.86	24,001.79	1	
		Equip. Urbano (Donación)	23,274.27	27.59			
Sup. Vialidad		A. Verde Rotonda			5,909.48		
		A. Verde Camellon	98.29	0.12			
		A. verde Vialidad					
		Arroyo vehicular	5,811.19	6.89			
Sup. Servicios		servicio CEA	2,592.89	3.07	2,592.89	1	
		Total de fracc.	84,365.91	100.00			

Asimismo, el promotor del Fraccionamiento, deberá cubrir los derechos que se generaron de las autorizaciones:

1. Cubrir ante la Tesorería Municipal, el importe por concepto de Derechos por la Elaboración de Dictamen Técnico para la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización de Fraccionamientos, de conformidad a la "Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2011", Artículo 21, Fracción VI, Punto 1, Inciso a), por la cantidad de \$ 3,827.25 (Tres Mil Ochocientos Veintisiete Pesos 25/100 M.N.), quedando el desglose de dicho importe de la siguiente manera:

Dict. Téc. para Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización	
54 x 56.70	\$3,061.80
25% Adicional	\$765.45
TOTAL	\$3,827.25

2. Cubrir ante la Tesorería Municipal, el importe por concepto de Derechos por la Elaboración de Dictamen Técnico para la Autorización de Publicidad del Fraccionamiento, de conformidad a la "Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2011", Artículo 21, Fracción VI, Punto 1, Inciso e), por la cantidad de \$ 3,543.75 (Tres Mil Quinientos Cuarenta y Tres Pesos 75/100 M.N.), quedando el desglose de dicho importe de la siguiente manera:

Dict. Téc. para la Autorización de Publicidad de Fraccionamientos	
50 x 56.70	\$2,835.00
25% Adicional	\$708.75
TOTAL	\$3,543.75

3. Cubrir ante la Tesorería Municipal, el importe por concepto de Derechos por Dictamen Técnico para la Renovación de Licencia de Fraccionamientos, de conformidad a la "Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2011", Artículo 21, Fracción VII, por la cantidad de \$ 4,252.50 (Cuatro Mil Doscientos Cincuenta y Dos Pesos 50/100 M.N.), quedando el desglose de dicho importe de la siguiente manera:

Renovación de Licencia de Urbanización	
60 x 56.70	\$3,402.00
25% Adicional	\$850.50
TOTAL	\$4,252.50

4. Cubrir ante la Tesorería Municipal, el importe por concepto de Derechos por Relotificación de Fraccionamientos, de conformidad a la "Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2011", Artículo 21, Fracción VIII, por la cantidad de \$ 2,976.75 (Dos Mil Novecientos Setenta y Seis Pesos 75/100 M.N.), quedando el desglose de dicho importe de la siguiente manera:

Relotificación de Fraccionamientos	
42 x 56.70	\$2,381.40
25% Adicional	\$595.35
TOTAL	\$2,976.75

5. Cubrir ante la Tesorería Municipal, el importe por concepto de Derechos por Ajuste de Medidas de los Fraccionamientos, de conformidad a la "Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2011", Artículo 21, Fracción IX, por la cantidad de \$ 2,551.50 (Dos Mil Quinientos Cincuenta y Un Pesos 50/100 M.N.), quedando el desglose de dicho importe de la siguiente manera:

Ajuste de medidas de los Fraccionamientos/ Condominios.	
36 x 56.70	\$2,041.20
25% Adicional	\$510.30
TOTAL	\$2,551.50

6. Cubrir ante la Tesorería Municipal, el importe por concepto de Derechos por Revisión de Proyectos de Fraccionamientos, de conformidad a la "Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2011", Artículo 21, Fracción XIII, Punto No. 2, la cantidad de \$ 4,252.50 (Cuatro Mil Doscientos Cincuenta y Dos Pesos 50/100 M. N.), quedando el desglose de dicho importe de la siguiente manera:

Revisión de Proyectos de Fraccionamientos	
60 x 56.70	\$3,402.00
25% Adicional	\$850.50
TOTAL	\$4,252.50

7. Cubrir los siguientes importes, por concepto de Impuesto sobre Fraccionamientos, de acuerdo al Área Susceptible de Venta correspondiente al INCREMENTO DE LA SUPERFICIE VENDIBLE HABITACIONAL EN EL FRACCIONAMIENTO, de conformidad al Artículo 13, Fracción I, de la "Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2011", Artículo 16, Inciso a), la cantidad de \$ 569.74 (Quinientos Sesenta y Nueve Pesos 74/100 M.N.), quedando el desglose de dicho importe de la siguiente manera:

Uso Habitacional:	
Impuesto por Incremento de Superficie Vend. Habitacional	
Superficie: 267.96 m2 X 0.03 (\$56.70)	\$455.79
25% Adicional	\$113.95
Total Habitacional	\$569.74

Asimismo, el promotor del Fraccionamiento, deberá dar cumplimiento a las siguientes condicionantes:

8. Para cumplir con el uso y destino del Fraccionamiento, se deberá indicar en el Acuerdo de Cabildo que Apruebe la Licencia para Ejecución de Obras de Urbanización, lo señalado en el Artículo 119 del Código Urbano para el Estado de Querétaro, en los contratos de compraventa o promesa de venta de lotes, en Fraccionamiento Autorizado, donde se incluirán las cláusulas restrictivas necesarias para asegurar por parte de los compradores, que los lotes no se subdividirán en otros de dimensiones menores que las autorizadas y, que los mismos se destinarán a los fines y usos para los cuales hubieran sido aprobados, pudiendo en cambio fusionarse sin cambiar el uso ni la densidad de los mismos.

9. Presentar ante esta Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, en un plazo no mayor a 15 días naturales, contados a partir de la fecha de la publicación en La Sombra de Arteaga del Presente Acuerdo de Cabildo y su debida inscripción en el Registro Público del Acuerdo de Cabildo que lo autorice, la Modificación a la Escritura Pública No. 21,672 de fecha 7 de mayo de 2007, en la cual se deberán de realizar las debidas anotaciones mediante la cual, se hayan realizado las transmisiones de propiedad a favor del H. Ayuntamiento, debido a que existen cambios en las superficies las cuales deberán de corresponder a las siguientes superficies; por concepto de : AREAS VERDES de 21,687.96 m2., EQUIPAMIENTO de 23,274.27m2., y VIALIDADES de 46,414.32m2., de acuerdo a lo indicado en la siguiente tabla:

TRANSMISIÓN DE SUPERFICIES AL MUNICIPIO		
CONCEPTO	DONACION ANTERIOR M2	DONACION ACTUAL M2
EQUIPAMIENTO	23,274.52	23,274.27
AREAS VERDES	21,558.33	21,687.96
VIALIDADES	46,080.15	46,414.32

10. De conformidad a los Artículos 112 y 114 del Código Urbano para el Estado de Querétaro, en caso de autorizarse la solicitud presentada por el interesado, referente a la Licencia para la Ejecución de las Obras de Urbanización para las Etapas I, II, III y IV, del del Fraccionamiento Habitacional Popular, denominado

"Residencial del Parque", ésta tendrá una vigencia máxima de DOS AÑOS, a partir de la fecha de la publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", del Acuerdo de Cabildo que la autorice, y los trabajos de urbanización, deberán de iniciarse en un periodo no mayor a UN AÑO, contado a partir de la fecha de la publicación antes descrita, y en caso de que dichos trabajos no hayan sido concluidos en el periodo señalado, el promotor deberá solicitar al H. Ayuntamiento de El Marqués, Qro., la Renovación de la presente autorización.

Deberá mantener vigentes las fianzas ingresadas por el promotor a este municipio, para la Venta Provisional de Lotes de las Etapas I y II, anteriormente autorizadas, las cuales garantizarán la ejecución y conclusión de las obras de urbanización; y que serán liberadas previo dictamen técnico emitido por esta Dirección, siendo necesario cubra las cuotas correspondiente para mantener la vigencia de las mismas.

12. Asimismo, la fianza presentada en el Municipio de Querétaro, el día 23 de julio de 2007 para Garantizar la Ejecución de las Obras de Urbanización del Fraccionamiento "Residencial del Parque", por la cantidad de \$ 12'993,139.28 (Doce Millones Novecientos Noventa y Tres Mil Ciento Treinta y Nueve Pesos 28/100 m.n.), deberá mantenerse vigente y a la vez endosarla a nombre de este Municipio de El Marqués.

La opinión se deja a consideración de los Regidores integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, para que de considerarlo conveniente, se someta a Sesión de Cabildo para su autorización definitiva...."

3.- Por instrucciones del Lic. Martín Rubén Galicia Medina, Presidente Municipal, el Lic. Héctor Gutiérrez Lara, Secretario del H. Ayuntamiento, mediante oficio número SA/DT/115/2010-2011, turnó a la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología del H. Ayuntamiento de El Marqués, la petición presentada por el Arq. Gerardo Gutiérrez Ruiz, Apoderado Legal de Inmobiliaria Karuka, S. A de C. V. e Inmobiliaria Diarel, S. A. de C.V., consistente en la Relotificación, Renovación de Licencia para Ejecución de Obras de Urbanización de las Etapas Segunda, Tercera y Cuarta; Ratificación de Venta Provisional de Lotes de la Segunda Etapa, del Fraccionamiento Habitacional Popular, denominado "Residencial del Parque", con superficie total de 441,654.33 m2., perteneciente en la actualidad a éste Municipio de El Marqués, Qro., para su análisis, discusión y posterior emisión de dictamen.

CONSIDERANDO

Que es competencia del H. Ayuntamiento autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo que se encuentra ubicado dentro del territorio de su jurisdicción, así como participar en la formulación, expedición y modificación de los planes de desarrollo urbano municipal.

Que el Plan Municipal de Desarrollo y los planes parciales de Desarrollo Urbano expedidos por el H. Ayuntamiento, son el conjunto de estudios y políticas, normas técnicas y disposiciones relativas para regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población en el territorio del Municipio, los cuales son susceptibles de modificación cuando existen variaciones sustanciales de las condiciones o circunstancias que les dieron origen, surjan técnicas diferentes que permitan una realización más satisfactoria o sobrevengan causas de interés social que les afecte, entre otras.

Que la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, establece en sus artículos 121 al 128, los alcances de los Planes de Desarrollo Urbano Municipal.

Que compete al H. Ayuntamiento resolver la solicitud consistente en que se autorice la Relotificación, Renovación de Licencia para Ejecución de Obras de Urbanización de las Etapas Segunda, Tercera y Cuarta; Ratificación de Venta Provisional de Lotes de la Segunda Etapa, del Fraccionamiento Habitacional Popular, denominado "Residencial del Parque", con superficie total de 441,654.33 m2., perteneciente a éste Municipio de El Marqués, Qro...."

Que por lo anteriormente expuesto y fundado, el H. Ayuntamiento de El Marqués

aprobó en Sesión Ordinaria de fecha 02 de febrero del 2011, el siguiente:

"...ACUERDO:

PRIMERO.- El H. Ayuntamiento de El Marqués autoriza la Relotificación, Renovación de Licencia para Ejecución de Obras de Urbanización de las Etapas Segunda, Tercera y Cuarta; Ratificación de Venta Provisional de Lotes de la Segunda Etapa, del Fraccionamiento Habitacional Popular, denominado "Residencial del Parque", con superficie total de 441,654.33 m2., perteneciente a éste Municipio de El Marqués, Qro., con las Superficies y Usos que se indican en el plano complemento, el cual obra anexo a la opinión técnica descrita en el ANTECEDENTE 2 (dos) del presente acuerdo, quedando integradas las mismas, de la siguiente manera:

concepto		superficie m2	%	Res. Total m2	Núm. Lotes	Viv. Núm.
Sup. Vendible	Habitacional	304,411.75	68.92	333,598.26	40	2461
	Comercial y Servicios	23,343.69	5.29		5	
	A. de reserva vendible	5,842.82	1.32		1	
Sup. Donación	Area Verde (Donación)	21,687.96	4.91	44,962.23	5	
	Equip. Urbano (Donación)	23,274.27	5.27		4	
Sup. Vialidad	A. Verde Rotonda	3,279.82	0.74	46,414.32		
	A. Verde Camellon	2,198.10	0.50			
	A. verde Vialidad	55.27	0.01			
	Arroyo vehicular	40,881.13	9.26			
Sup. Servicios	Servicio CEA	10,027.14	2.27	10,027.14	4	
	Zona Federal	6,652.38	1.51	6,652.38	1	
Total de fracc.		441,654.33	100.00	441,654.33	60	2461

MANZANA 1					
LOTE	SUP.	%	USO	VIVIENDAS	ETAPA
1	2,431.99	4.14	area verde (donación)		I
2	8,632.53	14.70	habitacional	60	I
3	977.01	1.66	habitacional	13	I
4	10,410.79	17.72	habitacional	68	I
5	977.01	1.66	habitacional	13	I
6	2,742.76	4.67	habitacional	37	I
7	15,541.01	26.46	habitacional	100	I
8	5,842.82	9.95	a. de reserva vendible		I
9	11,185.11	19.04	habitacional	88	I
TOTAL	58,741.03	100.00		379	

MANZANA 1					
LOTE	SUP.	%	USO	VIVIENDAS	ETAPA
10	7,497.51	44.15	habitacional	88	II
11	5,710.66	33.63	habitacional	88	II
12	3,774.00	22.22	area verde (donación)		II
TOTAL	16,982.17	100.00		176	

MANZANA 2					
LOTE	SUP.	%	USO	VIVIENDAS	ETAPA
1	1,099.69	2.132	area verde (donación)		I
2	16,322.82	31.648	habitacional	95	I
3	1,417.52	2.748	habitacional	19	I
4	13,446.67	26.072	habitacional	86	I
5	895.28	1.736	habitacional	12	I
6	17,601.94	34.128	habitacional	104	I
7	792.00	1.536	habitacional	11	I
TOTAL	51,575.92	100.00		327	

MANZANA 2					
LOTE	SUP.	%	USO	VIVIENDAS	ETAPA
8	16,404.55	27.24	habitacional	101	II

9	18,944.16	31.45	habitacional	118	II
10	1,305.66	2.17	habitacional	17	II
11	8,337.39	13.84	comercial y servicios		II
12	61.00	0.10	servicio CEA		II
13	13,654.76	22.67	area verde (donación)		II
14	1,526.11	2.53	servicio CEA		II
TOTAL	60,233.63	100.00		236	

MANZANA 3

LOTE	SUP.	%	USO	VIVIENDAS	ETAPA
1	5,847.14	32.67	servicio CEA		II
2	2,154.80	12.04	comercial y servicios		II
3	9,894.14	55.29	comercial y servicios		II
TOTAL	17,896.08	100.00			

MANZANA 4

LOTE	SUP.	%	USO	VIVIENDAS	ETAPA
1	8,862.53	38.12	habitacional	88	II
2	11,404.11	49.06	habitacional	93	II
3	753.77	3.24	habitacional	10	II
4	667.91	2.87	habitacional	8	II
5	250.25	1.08	comercial y servicios		II
6	1,309.17	5.63	habitacional	18	II
TOTAL	23,247.74	100.00		217	

MANZANA 5

LOTE	SUP.	%	USO	VIVIENDAS	ETAPA
1	15,379.40	22.02	equipamiento urbano		IV
2	2,592.89	3.71	serv. y equip. CEA		IV
3	11,986.74	17.17	habitacional	81	IV
4	1,242.75	1.78	habitacional	17	IV
5	10,343.08	14.81	habitacional	86	IV
6	870.23	1.25	habitacional	12	IV
7	11,901.73	17.04	habitacional	100	IV
8	864.00	1.24	habitacional	12	IV
9	14,653.20	20.98	habitacional	120	IV
TOTAL	69,834.02	100.00		428	

MANZANA 6

LOTE	SUP.	%	USO	VIVIENDAS	ETAPA
1	2,707.11	3.32	comercial y servicios		III
2	11,028.22	13.54	habitacional	92	III
3	1,008.00	1.24	habitacional	14	III
4	13,382.45	16.43	habitacional	114	III
5	961.95	1.18	habitacional	13	III
6	14,150.04	17.37	habitacional	120	III
7	887.95	1.09	habitacional	12	III
8	12,965.95	15.92	habitacional	114	III
9	886.39	1.09	habitacional	12	III
10	11,067.55	13.58	habitacional	95	III
11	877.60	1.08	habitacional	12	III
12	11,531.42	14.16	habitacional	100	III
TOTAL	81,454.63	100.00		698	

MANZANA 7

LOTE	SUP.	%	USO	VIVIENDAS	ETAPA
1	2,742.89	79.04	equip. urbano (donacion)		IV
2	727.52	20.96	area verde (donación)		IV
TOTAL	3,470.41	100.00			

MANZANA 8

LOTE	SUP.	%	USO	VIVIENDAS	ETAPA
1	3,795.14	100.00	equip. urbano (donacion)		IV
TOTAL	3,795.14	100.00			

MANZANA 9

LOTE	SUP.	%	USO	VIVIENDAS	ETAPA
1	1,356.84	100.00	equip. urbano (donacion)		IV
TOTAL	1,356.84	100.00			

E.TAPA I (MZ 1 Y 2)	concepto		superficie m2	%	Res. Total m2	Núm. Lotes	Viv. Núm.
	Sup. Vendible	Habitacional	100,942.45	83.09	106,785.27	13	706
		Comercial y Servicios					
		A. de reserva vendible	5,842.82	4.81			
	Sup. Donación	Area Verde (Donación)	3,531.68	2.91	3,531.68	2	
		Equip. Urbano (Donación)					
	Sup. Vialidad	A. Verde Rotonda	452.39	0.37	11,165.54		
		A. Verde Camellon	748.61	0.62			
		A. verde Vialidad	55.27	0.04			
		Arroyo vehicular	9,909.27	8.16			
Sup. Servicios	Servicio CEA						
	Total de fracc.	121,482.49	100.00				121,482.49

E.TAPA II (MZ 2, 3 Y 4)	concepto		superficie m2	%	Res. Total m2	Núm. Lotes	Viv. Núm.
	Sup. Vendible	Habitacional	72,860.03	48.80	93,496.61	9	629
		Comercial y Servicios	20,636.58	13.82			
	Sup. Donación	Area Verde (Donación)	17,428.76	11.68	17,428.76	2	
		Equip. Urbano (Donación)					
	Sup. Vialidad	A. Verde Rotonda	2,827.43	1.89	24,276.61		
		A. Verde Camellon	1,253.93	0.84			
		A. verde Vialidad					
		Arroyo vehicular	20,195.25	13.53			
	Sup. Servicios	Servicio CEA	7,434.25	4.98	7,434.25	2	
Zona Federal		6,652.38	4.46	6,652.38	1		
	Total de fracc.	149,288.61	100.00	149,288.61	19	629	

E.TAPA III (MZ 6)	concepto		superficie m2	%	Res. Total m2	Núm. Lotes	Viv. Núm.
	Sup. Vendible	Habitacional	78,747.52	91.02	81,454.63	11	698
		Comercial y Servicios	2,707.11	3.13			
	Sup. Donación	Area Verde (Donación)					
		Equip. Urbano (Donación)					
	Sup. Vialidad	A. Verde Rotonda			5,062.69		
		A. Verde Camellon	97.27	0.11			
		A. verde Vialidad					
		Arroyo vehicular	4,965.42	5.74			
	Sup. Servicios	Servicio CEA					
Total de fracc.		86,517.32	100.00	86,517.32			

E.TAPA IV (MZ 5, 7, 8 Y 9)	concepto		superficie m2	%	Res. Total m2	Núm. Lotes	Viv. Núm.
	Sup. Vendible	Habitacional	51,861.75	61.47	51,861.75	7	428
		Comercial y Servicios					
	Sup. Donación	Area Verde (Donación)	727.52	0.86	24,001.79	1	
		Equip. Urbano (Donación)	23,274.27	27.59			
	Sup. Vialidad	A. Verde Rotonda			5,909.48		
		A. Verde Camellon	98.29	0.12			
		A. verde Vialidad					
	Sup. Servicios	Arroyo vehicular	5,811.19	6.89			
		Servicio CEA	2,592.89	3.07			
	Total de fracc.	84,365.91	100.00	84,365.91	13	428	

SEGUNDO.- Que el promotor del Fraccionamiento, deberá dar cumplimiento a lo siguiente:

2.1.- Cubrir ante la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal, en un plazo no mayor a quince días naturales contados a partir de la aprobación del presente acuerdo, el importe por concepto de Derechos por la Elaboración de Dictamen Técnico para la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización de Fraccionamientos, de conformidad a la "Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2011", Artículo 21, Fracción VI, Punto 1, Inciso a), por la cantidad de \$3,827.25 (Tres Mil Ochocientos Veintisiete Pesos 25/100 M.N.), quedando el desglose de dicho importe de la siguiente manera:

Dict. Téc. para Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización	
54 x 56.70	\$3,061.80
25% Adicional	\$765.45
TOTAL	\$3,827.25

Debiendo exhibir el solicitante ante la Secretaría del Ayuntamiento y la Dirección de Desarrollo Urbano, los recibos correspondientes a su cumplimiento.

2.2.- Cubrir ante la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal, en un plazo no mayor a quince días naturales contados a partir de la aprobación del presente acuerdo, el importe por concepto de Derechos por la Elaboración de Dictamen Técnico para la Autorización de Publicidad del Fraccionamiento, de conformidad a la "Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2011", Artículo 21, Fracción VI, Punto 1, Inciso e), por la cantidad de \$3,543.75 (Tres Mil Quinientos Cuarenta y Tres Pesos 75/100 M.N.), quedando el desglose de dicho importe de la siguiente manera:

Dict. Téc. para la Autorización de Publicidad de Fraccionamientos	
50 x 56.70	\$2,835.00
25% Adicional	\$708.75
TOTAL	\$3,543.75

Debiendo exhibir el solicitante ante la Secretaría del Ayuntamiento y la Dirección de Desarrollo Urbano, los recibos correspondientes a su cumplimiento.

2.3.- Cubrir ante la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal, en un plazo no mayor a quince días naturales contados a partir de la aprobación del presente acuerdo, el importe por concepto de Derechos por Dictamen Técnico para la Renovación de Licencia de Fraccionamientos, de conformidad a la "Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2011", Artículo 21, Fracción VII, por la cantidad de \$4,252.50 (Cuatro Mil Doscientos Cincuenta y Dos Pesos 50/100 M.N.), quedando el desglose de dicho importe de la siguiente manera:

Renovación de Licencia de Urbanización	
60 x 56.70	\$3,402.00
25% Adicional	\$850.50
TOTAL	\$4,252.50

Debiendo exhibir el solicitante ante la Secretaría del Ayuntamiento y la Dirección de Desarrollo Urbano, los recibos correspondientes a su cumplimiento.

2.4.- Cubrir ante la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal, en un plazo no mayor a quince días naturales contados a partir de la aprobación del presente acuerdo, el importe por concepto de Derechos por Relotificación de Fraccionamientos, de conformidad a la "Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2011", Artículo 21, Fracción VIII, por la cantidad de \$2,976.75 (Dos Mil Novecientos Setenta y Seis Pesos 75/100 M.N.), quedando el desglose de dicho importe de la siguiente manera:

Relotificación de Fraccionamientos	
42 x 56.70	\$2,381.40
25% Adicional	\$595.35
TOTAL	\$2,976.75

Debiendo exhibir el solicitante ante la Secretaría del Ayuntamiento y la Dirección de Desarrollo Urbano, los recibos correspondientes a su cumplimiento.

2.5.- Cubrir ante la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal, en un plazo no mayor a quince días naturales contados a partir de la aprobación del presente acuerdo, el importe por concepto de Derechos por Ajuste de Medidas de los Fraccionamientos, de conformidad a la "Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2011", Artículo 21, Fracción IX, por la cantidad de \$2,551.50 (Dos Mil Quinientos Cincuenta y Un Pesos 50/100 M.N.), quedando el desglose de dicho importe de la siguiente manera:

Ajuste de medidas de los Fraccionamientos/ Condominios.	
36 x 56.70	\$2,041.20
25% Adicional	\$510.30
TOTAL	\$2,551.50

Debiendo exhibir el solicitante ante la Secretaría del Ayuntamiento y la Dirección de Desarrollo Urbano, los recibos correspondientes a su cumplimiento.

2.6.- Cubrir ante la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal, en un plazo no mayor a quince días naturales contados a partir de la aprobación del presente acuerdo, el importe por concepto de Derechos por Revisión de Proyectos de Fraccionamientos, de conformidad a la "Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2011", Artículo 21, Fracción XIII, Punto No. 2, la cantidad de \$ 4,252.50 (Cuatro Mil Doscientos Cincuenta y Dos Pesos 50/100 M.N.), quedando el desglose de dicho importe de la siguiente manera:

Revisión de Proyectos de Fraccionamientos	
60 x 56.70	\$3,402.00
25% Adicional	\$850.50
TOTAL	\$4,252.50

Debiendo exhibir el solicitante ante la Secretaría del Ayuntamiento y la Dirección de Desarrollo Urbano, los recibos correspondientes a su cumplimiento.

2.7.- Cubrir ante la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal, en un plazo no mayor a quince días naturales contados a partir de la aprobación del presente acuerdo los siguientes importes por concepto de Impuesto sobre Fraccionamientos, de acuerdo al Área Susceptible de Venta correspondiente al INCREMENTO DE LA SUPERFICIE VENDIBLE HABITACIONAL EN EL FRACCIONAMIENTO, de conformidad al Artículo 13, Fracción I, de la "Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2011", Artículo 16, Inciso a), la cantidad de \$569.74 (Quinientos Sesenta y Nueve Pesos 74/100 M.N.), quedando el desglose de dicho importe de la siguiente manera:

• Uso Habitacional:

Impuesto por Incremento de Superficie Vend. Habitacional	
Superficie: 267.96 m2 X 0.03 (\$56.70)	\$455.79
25% Adicional	\$113.95
Total Habitacional	\$569.74

Debiendo exhibir el solicitante ante la Secretaría del Ayuntamiento y la Dirección de Desarrollo Urbano, los recibos correspondientes a su cumplimiento.

2.8.- Asimismo, para cumplir con el uso y destino del Fraccionamiento, a efecto de cumplir con lo señalado en el Artículo 119 del Código Urbano para el Estado de Querétaro, se deberán incluir en los contratos de compraventa o promesa de venta de lotes, en el Fraccionamiento Autorizado, las cláusulas restrictivas necesarias para asegurar por parte de los compradores, que los lotes no se subdividirán en otros de dimensiones menores que las autorizadas y, que los mismos se destinarán a los fines y usos para los cuales hubieran sido aprobados, pudiendo en cambio fusionarse sin cambiar el uso ni la densidad de los mismos.

2.9.- Presentar ante la Secretaría del Ayuntamiento y la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, en un plazo no mayor a 30 días naturales, contados a partir de la fecha de la última publicación en la Sombra de Arteaga del presente Acuerdo de Cabildo, la Modificación a la Escritura Pública No. 21,672 de fecha 7 de mayo de 2007, en la cual se deberán de realizar las debidas anotaciones mediante la cual, se hayan realizado las transmisiones de propiedad a favor del Municipio de El Marqués, debido a que existen cambios en las superficies donadas, las cuales deberán de corresponder a las siguientes:

- a) Por concepto de AREAS VERDES, la superficie de 21,687.96 m2.;
- b) Por concepto de EQUIPAMIENTO, la superficie de 23,274.27m2.; y
- c) Por concepto de VIALIDADES, la superficie de 46,414.32m2.

Conforme a lo indicado en la siguiente tabla:

TRANSMISIÓN DE SUPERFICIES AL MUNICIPIO		
CONCEPTO	DONACION ANTERIOR M2	DONACION ACTUAL M2
EQUIPAMIENTO	23,274.52	23,274.27
AREAS VERDES	21,558.33	21,687.96
VIALIDADES	46,080.15	46,414.32

2.10.- De conformidad a los Artículos 112 y 114 del Código Urbano para el Estado de Querétaro, con relación a la Licencia para la Ejecución de las Obras de Urbanización para las Etapas I, II, III y IV, del del Fraccionamiento Habitacional Popular denominado "Residencial del Parque", ésta tendrá una vigencia máxima de DOS AÑOS, a partir de la fecha de la primer publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", del presente acuerdo de cabildo; y los trabajos de urbanización, deberán de iniciarse en un periodo no mayor a UN AÑO, contado a partir de la fecha de la publicación antes descrita, y en caso de que dichos trabajos no hayan sido concluidos en el periodo señalado, el promotor deberá solicitar al H. Ayuntamiento de El Marqués, Qro., la Renovación de la presente autorización.

2.11.- Deberá mantener vigentes las fianzas ingresadas por el promotor a éste Municipio, respecto de la Venta Provisional de Lotes de las Etapas I y II, anteriormente autorizadas, las cuales garantizarán la ejecución y conclusión de las obras de urbanización, las cuales serán liberadas previo dictamen técnico emitido por la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, siendo necesario cubra las cuotas correspondiente para mantener la vigencia de las mismas.

Dichas fianzas deberán ser exhibidas ante la Secretaría del Ayuntamiento y la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal.

2.12.- Asimismo, la fianza presentada en el Municipio de Querétaro, el día 23 de julio de 2007 para Garantizar la Ejecución de las Obras de Urbanización del Fraccionamiento "Residencial del Parque", por la cantidad de \$ 12 '993,139.28 (Doce Millones Novecientos Noventa y Tres Mil Ciento Treinta y Nueve Pesos 28/100 m.n.), deberá mantenerse vigente, y a la vez endosarla a nombre de éste Municipio de El Marqués, siendo obligación del promotor del fracconamiento efectuar los trámites y gestiones necesarios para que ésta se otorgue o endose a favor del Municipio de El Marqués.

TRANSITORIOS

1.- Una vez aprobado el presente dictamen por parte del Honorable Ayuntamiento de El Marqués, Qro., en un plazo no mayor a treinta días naturales contados a partir de la aprobación del presente acuerdo, remítase para su publicación en dos ocasiones en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga"; y en dos de los diarios de mayor circulación en el Municipio, con un intervalo de cinco días entre cada publicación, a costa del solicitante.

El solicitante deberá acreditar ante la Secretaría del Ayuntamiento y la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal las constancias que acrediten el cumplimiento de lo antes señalado.

2.- Una vez cumplimentado lo anterior, en un plazo no mayor a treinta días naturales contados a partir de la segunda publicación del presente acuerdo en la Gaceta Municipal, deberá protocolizarse e inscribirse en el Registro Publico de la Propiedad y del Comercio el presente acuerdo a costa del propietario.

Lo anterior deberá acreditarlo el fraccionador ante la Secretaría del Ayuntamiento y la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal remitiendo las constancias que así lo acrediten.

3.- Gírense las comunicaciones oficiales respectivas..."

ASÍ LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE EL MARQUÉS, QRO., Y MANDARÁ SE IMPRIMA Y PUBLIQUE.

DADO EN EL RECINTO OFICIAL DEL EJECUTIVO MUNICIPAL A LOS DOS DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

ATENTAMENTE

**LIC. MARTÍN RUBÉN GALICIA MEDINA
PRESIDENTE**

RÚBRICA

**LIC. HÉCTOR GUTIÉRREZ LARA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

RÚBRICA

SEGUNDA PUBLICACIÓN

Lic. Martín Rubén Galicia Medina, Presidente Municipal Constitucional de El Marqués, en uso de las facultades que me confiere el artículo 31, fracción I, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hago de su conocimiento que:

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 16 de febrero de dos mil once, el H. Ayuntamiento del Municipio de El Marqués, aprobó el Programa de Obra Pública Anual 2011 (POA).

El cual resultó, **APROBADO POR UNANIMIDAD**, siendo el siguiente:

"...CONSIDERANDO:

Que los Municipios tienen a su cargo la prestación de los servicios públicos establecidos en el Artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dentro de los cuales se encuentra la realización de obra pública dentro de la jurisdicción territorial que les compete, en beneficio de los gobernados.

Que la obra pública son los trabajos materiales efectuados por la municipalidad y destinado al uso público, tales como construcción de avenidas, calles, aceras, parques, jardines, campos deportivos, proveer de agua, alcantarillado

calles, aceras, parques, jardines, campos deportivos, proveer de agua, alcantarillado y electrificación, con los cuales se atienden y solventan las necesidades más apremiantes de los habitantes del Municipio.

Que los municipios dentro de sus posibilidades presupuestales ejecutarán o contratarán la ejecución de obra pública de conformidad con los que establecen las leyes y las disposiciones reglamentarias aplicables, conforme lo señala el Artículo 129, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.

Que una de las preocupaciones de ésta Administración Municipal, es el desarrollo de las comunidades para incorporarlas con los beneficios que las obras urbanas conllevan, y con ello evitar un retraso de servicios públicos, siempre pendientes de propiciar la ayuda social que acarrea la obra pública y favorecer el mayor número de comunidades y habitantes de éste municipio, tal y como ha quedado plasmado en el Plan de Desarrollo Municipal 2009-2012, en el cual se considera uno de los ejes rectores más importantes establecidos.

Que la Obra Pública es el reclamo de todo ciudadano; su ejecución y su transparencia, están acordes a las contribuciones, mismas que deben de aplicarse de manera eficaz en su beneficio.

Que se ha realizado un análisis exhaustivo de las carencias de servicios de las comunidades que integran nuestro Municipio, del cual se desprende la insuficiencia y falta de obra pública, por lo que atendiendo a la necesidad y condiciones mínimas con las que deben de contar las localidades de éste territorio, y atendiendo al reclamo de los habitantes de El Marqués, se preparo un proyecto muy ambicioso del Programa de Obra Pública Anual 2010 que ahora se presenta, en el cual se pretende la realización de mayor número de proyectos de obra pública, minimizando costos y eficientando los recursos públicos presupuestados para dicho rubro.

ANTECEDENTES:

1.- Mediante oficio número DOPM/00212/2011 de fecha 09 de febrero de 2011, suscrito por el Ing. Juan Martínez Gutiérrez, Director de Obras Públicas Municipales, recibido en la Secretaría del Ayuntamiento el 09 de febrero del 2011, se remitió al Lic. Héctor Gutiérrez Lara, Secretario del Ayuntamiento, la propuesta del Programa de Obra Anual (POA) 2011, del que se desprenden los Programas: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAISM), Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN) del Ramo XXXIII, HABITAT, PREP, PDZP y Programa de Ahorro y Subsidio para la vivienda (TU CASA) del Ramo 20, con la finalidad de cumplimentar lo establecido en el artículo 30, fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y 15, de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro.

2.- Mediante oficio SAY/DT/135/2010-2011 de fecha 09 de febrero del 2011, El Lic. Héctor Gutiérrez Lara, Secretario del Ayuntamiento, por instrucciones del Lic. Martín Rubén Galicia Medina, Presidente Municipal, y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 48, y 53, del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de El Marqués, turnó a la Comisión de Obras y Servicios Públicos del H. Ayuntamiento de El Marqués, el Programa de Obra Pública Anual (POA) 2011, para su análisis y posterior dictamen.

3.- Que en fecha 10 de febrero del 2011 se realizó Sesión de Comisión de Obras y Servicios Públicos del H. Ayuntamiento, avocándose sus integrantes al estudio, examen y resolución del Programa de Obra Pública Anual (POA) 2011 que había sido encomendado, resolviendo por unanimidad emitir dictamen en el cual se apruebe la propuesta del PROGRAMA DE OBRA ANUAL 2011, ordenándose someter éste al Pleno de Cabildo para su discusión y en su caso, aprobación por el Ayuntamiento..."

Que en base a lo anteriormente expuesto y fundado, es que aprobó por el Pleno del H. Ayuntamiento en Sesión Ordinaria de fecha 16 de febrero del 2011, el siguiente:

"...ACUERDO:

PRIMERO.- Que el Ayuntamiento de El Marqués aprueba el Programa de Obra Pública Anual 2011, a efecto de que se realice la aplicación de los recursos contemplados en dicho rubro en la realización de las obras que a continuación se encuentran listadas:

**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE EL MARQUÉS
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
PROGRAMA DE OBRA ANUAL 2011
RAMO XXXIII**

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FAISM)					
No.	NOMBRE DE LA OBRA	LOCALIDAD	MONTO APROBADO	METAS	BENEFICIARIOS
AGUA POTABLE					
1	CONSTRUCCIÓN DE TANQUE ELEVADO PARA AGUA POTABLE	LA PIEDAD	\$ 700,000.00	1 OBRA	1650 HABITANTES
SUBTOTAL AGUA POTABLE			\$ 700,000.00		
DREÑES					
2	ADEME DE CANAL PLUVIAL	CALAMANDA	\$ 500,000.00	1 OBRA	800 HABITANTES
3	ADEME DE CANAL PLUVIAL 1a ETAPA	CERRITO COLORADO	\$ 1,000,000.00	1 OBRA	700 HABITANTES
4	ADEME DEL DREN PLUVIAL 1A ETAPA	LAS LAJITAS	\$ 500,000.00	1 OBRA	890 HABITANTES
SUBTOTAL DREÑES			\$ 2,000,000.00		
ALCANTARILLADO Y DRENAJE					
5	AMPLIACIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN CALLES EL COYTE Y EL TIGRE	EL LOBO	\$ 981,000.00	1 OBRA	350 HABITANTES
6	AMPLIACIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO	LA LABORCILLA 41	\$ 740,000.00	1 OBRA	COMUNIDAD
7	AMPLIACIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN CALLES SIN NOMBRE	POCITOS	\$ 586,800.00	1 OBRA	400 HABITANTES
8	AMPLIACIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO COL SAN CRISTOBAL	EL COLORADO	\$ 1,500,000.00	1 OBRA	600 HABITANTES
SUBTOTAL ALCANTARILLADO Y DRENAJE			\$ 3,807,800.00		
URBANIZACIÓN MUNICIPAL					
9	PAVIMENTO SOBRE EMPEDRADO EN CALLE PRINCIPAL	CERRO PRIETO	\$ 390,000.00	1 OBRA	487 HABITANTES
10	PAVIMENTO SOBRE EMPEDRADO EN CALLE PRINCIPAL	COYOTILLOS	\$ 1,084,720.00	1 OBRA	800 HABITANTES
11	CONSTRUCCION DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN CALLES PIRULES Y ROBLE	COYOTILLOS	\$ 660,000.00	1 OBRA	600 HABITANTES
12	URBANIZACIÓN DE CALLE EL JAGUAR	EL LOBO	\$ 392,380.00	1 OBRA	150 HABITANTES
13	PAVIMENTACIÓN SOBRE EMPEDRADO DE CALLE JACARANDAS Y CIPRESES	EL PARAÍSO	\$ 500,000.00	1 OBRA	600 HABITANTES
14	URBANIZACIÓN DE CALLE SAN MARCOS	EL ROSARIO	\$ 1,500,000.00	1 OBRA	600 HABITANTES
15	PAVIMENTO SOBRE EMPEDRADO DE CALLES GARDENIAS, LAURELES, GLADIOLAS Y NARDOS	JESÚS MARÍA	\$ 1,650,880.00	1 OBRA	650 HABITANTES
16	PAVIMENTO SOBRE EMPEDRADO CALLE 20 DE NOVIEMBRE	LA LOMA	\$ 1,360,000.00	1 OBRA	600 HABITANTES
17	URBANIZACIÓN DE CALLE PRINCIPAL 1A ETAPA	LABORCILLA	\$ 1,000,000.00	1 OBRA	700 HABITANTES
18	PAVIMENTO SOBRE EMPEDRADO CALLE PRINCIPAL	LAS LAJITAS	\$ 600,000.00	1 OBRA	850 HABITANTES
19	URBANIZACIÓN DE CALLE PRINCIPAL 1A ETAPA	MATANZAS	\$ 600,000.00	1 OBRA	200 HABITANTES
20	CONSTRUCCIONES DE GUARNICIONES Y BANQUETAS DE CALLE LA PAZ	NAVAJAS	\$ 510,000.00	1 OBRA	600 HABITANTES
21	CONSTRUCCION DE GUARNICIONES Y BANQUETAS CALLE PINOS, CEDROS Y JACARANDAS	PALO ALTO	\$ 1,304,400.00	1 OBRA	650 HABITANTES
22	URBANIZACIÓN DE CALLE PRESA CENTENARIO	PRESA DE RAYAS	\$ 1,000,000.00	1 OBRA	600 HABITANTES
23	URBANIZACIÓN DE CALLE JOSE RUIZ GONZALEZ	SAN RAFAEL	\$ 686,400.00	1 OBRA	350 HABITANTES
24	PAVIMENTO SOBRE EMPEDRADO DE CALLE PRINCIPAL	SANTA MARÍA BEGOÑA	\$ 1,500,000.00	1 OBRA	1200 HABITANTES
25	URBANIZACIÓN DE CALLE CADEREYTA	SANTA MARÍA DE LOS BAÑOS	\$ 1,252,200.00	1 OBRA	600 HABITANTES
26	URBANIZACIÓN DE CALLE JALPAN	SANTA MARÍA DE LOS BAÑOS	\$ 600,000.00	1 OBRA	400 HABITANTES
27	URBANIZACIÓN DE CALLE AMAPOLA Y JAZMINES	TIERRA BLANCA	\$ 805,000.00	1 OBRA	250 HABITANTES
28	PAVIMENTO SOBRE EMPEDRADO CALLE SIPRIANO PEREZ Y PASCUAL PEDRAZA	CHICHIMEQUILLAS	\$ 1,240,000.00	1 OBRA	700 HABITANTES
29	CONSTRUCCION DE ANDADOR, BARRIO DEL SOCAVON	LA CAÑADA	\$ 450,000.00	1 OBRA	150 HABITANTES
30	URBANIZACIÓN DE CALLE LATERAL AL RIO DE GRANADAS A SECUNDARIA	LA CAÑADA	\$ 926,294.29	1 OBRA	200 HABITANTES
SUBTOTAL URBANIZACIÓN MUNICIPAL			\$ 20,012,274.29		
ELECTRIFICACIÓN RURAL Y DE COLONIAS POBRES					
31	AMPLIACIÓN DE RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN C. SIN NOMBRE	EL CALERO	\$ 600,000.00	1 OBRA	1 COMUNIDAD
32	AMPLIACIÓN DE RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA, VARIAS CALLES	POCITOS	\$ 560,000.00	1 OBRA	450 HABITANTES
33	AMPLIACIÓN DE RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA, VARIAS CALLES	SAN MIGUEL AMAZCALA	\$ 675,000.00	1 OBRA	250 HABITANTES
34	AMPLIACIÓN DE RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA, C. LOS ARCOS	SANTA MARÍA TICOMAN	\$ 225,000.00	1 OBRA	150 HABITANTES
35	AMPLIACIÓN DE RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN VARIAS CALLES	EL COYME	\$ 250,000.00	1 OBRA	150 HABITANTES

36	AMPLIACION DE RED DE ENERGIA ELÉCTRICA, C. DE LOS PASTORES, PARTE ALTA	LA CAÑADA	\$ 360,000.00	1 OBRA	150 HABITANTES
SUBTOTAL ELECTRIFICACIÓN RURAL			\$ 2,670,000.00		
INFRAESTRUCTURA BASICA EDUCATIVA					
37	CONSTRUCCION DE AULA J. N. IGNACIO L. FIGUEROA	LA CAÑADA	\$ 370,000.00	1 AULA	1 COMUNIDAD
38	CONSTRUCCION DE AULA J. N. QUETZALCOATL	EL LOBO	\$ 370,000.00	1 AULA	1 COMUNIDAD
39	CONSTRUCCION DE AULA J. N. NETZAHUALCOYOTL	ALFAJAYUCAN	\$ 370,000.00	1 AULA	1 COMUNIDAD
40	CONSTRUCCION DE AULA T.V. SEC. AHUIZOTL	JESÚS MARÍA	\$ 380,000.00	1 AULA	1 COMUNIDAD
41	CONSTRUCCION DE AULA T.V. SEC. ALVARO FUENTES Y GALVES	SAN RAFAEL	\$ 380,000.00	1 AULA	1 COMUNIDAD
42	CONSTRUCCION DE AULA T.V. SEC. ACAMAPICHTLI	SANTA CRUZ	\$ 380,000.00	1 AULA	1 COMUNIDAD
43	CONSTRUCCION DE AULA T.V. SEC. RICARDO FLORES MAGON	TIERRA BLANCA	\$ 380,000.00	1 AULA	1 COMUNIDAD
SUBTOTAL INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA			\$ 2,630,000.00		

MONTO A DISTRIBUIR	
SUBTOTAL OBRAS FAISM 2011	\$ 31,820,074.29
2% DESARROLLO INSTITUCIONAL	\$ 636,401.49
3% GASTOS INDIRECTOS	\$ 954,602.23
TOTAL FAISM 2011	\$ 33,411,078.00

**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE EL MARQUÉS
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
PROGRAMA DE OBRA ANUAL 2011
RAMO XXXIII**

FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIO (FORTAMUN)					
No.	NOMBRE DE LA OBRA	LOCALIDAD	MONTO APROBADO	METAS	BENEFICIARIOS
1	MANTENIMIENTO, REHABILITACION Y EQUIPAMIENTO DE VIALIDADES	EL MARQUES	\$ 658,532.00	1 OBRA	32500 HABITANTES
2	CONTINGENCIAS POR LLUVIAS	EL MARQUES	\$ 200,000.00	1 OBRA	13200 HABITANTES
TOTAL FORTAMUN			\$ 858,532.00		

HABITAT 2011							
No.	NOMBRE DE LA OBRA	LOCALIDAD	FEDERAL	MUNICIPAL	MONTO APROBADO	METAS	BENEFICIARIOS
1	CONSTRUCCION DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN C. SIPRIANO PEREZ Y JOSE GUTIERREZ	CHICHIMEQUILLAS	\$ 150,000.00	\$ 150,000.00	\$ 300,000.00	1 OBRA	33 HOGARES
2	CONSTRUCCION DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN C. GABRIEL HERRERA	CHICHIMEQUILLAS	\$ 236,400.00	\$ 236,400.00	\$ 472,800.00	1 OBRA	55 HOGARES
3	URBANIZACION DE C. PABLO VAZQUEZ	CHICHIMEQUILLAS	\$ 439,000.00	\$ 439,000.00	\$ 878,000.00	1 OBRA	90 HOGARES
4	ADEME DE CANAL PABLO VAZQUEZ	CHICHIMEQUILLAS	\$ 600,000.00	\$ 600,000.00	\$ 1,200,000.00	1 OBRA	130 HOGARES
5	AMPLIACION DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN VARIAS CALLES	SANTA CRUZ	\$ 1,047,600.00	\$ 1,047,600.00	\$ 2,095,200.00	1 OBRA	180 HOGARES
6	PAVIMENTO DE EMPEDRADO, GUARNICIONES Y BANQUETAS EN C. TURBIDE	SANTA CRUZ	\$ 803,600.00	\$ 803,600.00	\$ 1,607,200.00	1 OBRA	85 HOGARES
7	AMPLIACION DE RED DE ENERGIA ELECTRICA Y ALUMBRADO PUBLICO EN C. SAN ISIDRO Y ALCATRAZ	AMAZCALA	\$ 350,000.00	\$ 350,000.00	\$ 700,000.00	1 OBRA	75 HOGARES
8	CONSTRUCCION DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN C. SANTA CECILIA	AMAZCALA	\$ 281,400.00	\$ 281,400.00	\$ 562,800.00	1 OBRA	65 HOGARES
9	CONSTRUCCION DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN C. VIRGEN DE LOS DOLORES	AMAZCALA	\$ 61,200.00	\$ 61,200.00	\$ 122,400.00	1 OBRA	16 HOGARES

10	ADEME Y ZAPEADO DE RIO QUERETARO 2DA ETAPA	AMAZCALA	\$ 1,600,000.00	\$ 1,600,000.00	\$ 3,200,000.00	1 OBRA	125 HOGARES
11	CONSTRUCCION DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN C. ARROYO SECO	LA PIEDAD	\$ 300,000.00	\$ 300,000.00	\$ 600,000.00	1 OBRA	66 HOGARES
12	PAVIMENTO DE EMPEDRADO, GUARNICIONES Y BANQUETAS EN C. CORREGIDOR A	LA PIEDAD	\$ 380,000.00	\$ 380,000.00	\$ 760,000.00	1 OBRA	80 HOGARES
13	AMPLIACION DE RED DE ENERGIA ELECTRICA Y ALUMBRADO PUBLICO EN AV. DE LAS TORRES	LA PIEDAD	\$ 270,000.00	\$ 270,000.00	\$ 540,000.00	1 OBRA	50 HOGARES
14	CONSTRUCCION DE COLECTOR PARA DRENAJE 2da. ETAPA	EL COLORADO	\$ 500,000.00	\$ 500,000.00	\$ 1,000,000.00	1 OBRA	189 HOGARES
15	AMPLIACION DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN PRIV. LOS TORBIOS	ATONGO	\$ 106,200.00	\$ 106,200.00	\$ 212,400.00	1 OBRA	20 HOGARES
16	CONSTRUCCION DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN C. SAN FRANCISCO	ATONGO	\$ 230,000.00	\$ 230,000.00	\$ 460,000.00	1 OBRA	45 HOGARES
17	PAVIMENTO DE EMPEDRADO, GUARNICIONES Y BANQUETAS EN C. SAN FRANCISCO	ATONGO	\$ 1,500,000.00	\$ 1,500,000.00	\$ 3,000,000.00	1 OBRA	200 HOGARES
18	AMPLIACION DE DRENAJE SANITARIO PRIV. TRES POTRILLOS	ATONGO	\$ 96,300.00	\$ 96,300.00	\$ 192,600.00	1 OBRA	15 HOGARES
19	AMPLIACION DE RED DE ENERGIA ELECTRICA PRIV. LOS TORBIOS	ATONGO	\$ 67,500.00	\$ 67,500.00	\$ 135,000.00	1 OBRA	20 HOGARES
20	PAVIMENTO SOBRE EMPEDRADO C. COYOTILLOS	LA GRIEGA	\$ 350,000.00	\$ 350,000.00	\$ 700,000.00	1 OBRA	68 HOGARES
21	AMPLIACION DE RED DE ENERGIA ELECTRICA Y ALUMBRADO PUBLICO EN C. CERRITO COLORADO	LA GRIEGA	\$ 200,000.00	\$ 200,000.00	\$ 400,000.00	1 OBRA	43 HOGARES
22	PAVIMENTO DE EMPEDRADO, GUARNICIONES Y BANQUETAS, EN C. PUEBLA, PRIMERA ETAPA	SAN ISIDRO MIRANDA	\$ 1,017,100.00	\$ 1,017,100.00	\$ 2,034,200.00	1 OBRA	186 HOGARES
23	AMPLIACION DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN C. SAN LUIS POTOSI	SAN ISIDRO MIRANDA	\$ 150,000.00	\$ 150,000.00	\$ 300,000.00	1 OBRA	33 HOGARES
24	CONTRALORIA SOCIAL (PROMOTORES COMUNITARIOS)	CHICHIMEQUILLAS, SANTA CRUZ, ATONGO, AMAZCALA, LA GRIEGA, LA PIEDAD, EL COLORADO, LA CAÑADA, SAN ISIDRO MIRANDA	\$ 35,000.00	\$ 35,000.00	\$ 70,000.00	9 ACCIONES	9 PROMOTORES
25	CONTRALORIA SOCIAL	CHICHIMEQUILLAS, SANTA CRUZ, ATONGO, AMAZCALA, LA GRIEGA, LA PIEDAD, EL COLORADO, LA CAÑADA, SAN ISIDRO MIRANDA	\$ 30,000.00	\$ 30,000.00	\$ 60,000.00	9 ACCIONES	32 BENEFICIARIOS
TOTAL HABITAT 2011			\$10,801,300.00	\$10,801,300.00	\$ 21,602,600.00		

PROGRAMA DE RESCATE DE ESPACIOS PUBLICOS (PREP) 2011							
N.º	NOMBRE DE LA OBRA	LOCALIDAD	FEDERAL	MUNICIPAL	MONTO APROBADO	METAS	BENEFICIARIOS
1	3a ETAPA UNIDAD DEPORTIVA, ALEJANDRO AMIEVA	CHICHIMEQUILLAS	\$ 500,000.00	\$ 500,000.00	\$ 1,000,000.00	1 OBRA	3717
2	CONSTRUCCION DE PLAZA 1a. ETAPA	LA CAÑADA	\$ 2,025,500.00	\$ 2,025,500.00	\$ 4,051,000.00	1 OBRA	2500
TOTAL PREP 2011			\$ 2,525,500.00	\$ 2,525,500.00	\$ 5,051,000.00		

PROGRAMA DE ATENCION DE ZONAS PRIORITARIAS (PDZP) 2011							
N o.	NOMBRE DE LA OBRA	LOCALIDAD	FEDERAL	MUNICIPAL	MONTO APROBADO	META S	HOGARES
1	AMPLIACION DE RED DE DRENAJE SANITARIO	ALFAJAYUCAN	\$2,041,200.00	\$ 874,800.00	\$2,916,000.00	1620	100
2	AMPLIACION DE RED DE DRENAJE SANITARIO	EL POZO	\$1,260,000.00	\$ 540,000.00	\$1,800,000.00	1000	60
3	AMPLIACION DE RED DE DRENAJE SANITARIO	AMPLIACION JESUS MARIA	\$ 882,000.00	\$ 378,000.00	\$1,260,000.00	700	40
TOTAL PDZP 2011			\$4,183,200.00	\$ 1,792,800.00	\$ 5,976,000.00		

PROGRAMA DE AHORRO Y SUBSIDIO PARA LA VIVIENDA (TU CASA) 2011							
N o.	NOMBRE DE LA OBRA	LOCALIDAD	FEDERAL	MUNICIPAL	MONTO APROBADO	META S	HOGARES
1	EDIFICACION DE UNIDADES BASICAS DE VIVIENDA RURAL	VIARIAS COMUNIDADES	\$2,652,000.00	\$1,224,000.00	\$ 4,080,000.00	50 UBVR	50
2	AMPLIACION DE VIVIENDA	VIARIAS COMUNIDADES	\$4,004,000.00	\$1,848,000.00	\$ 6,160,000.00	200 R.A.	200
TOTAL PROG. DE VIVIENDA (TU CASA) 2011			\$6,656,000.00	\$ 3,072,000.00	\$10,240,000.00		

SEGUNDO.- Se instruye a la Dirección de Obras Públicas Municipales ejecute el Programa de Obra Pública Anual (POA) 2011 descrito en el resolutivo próximo anterior, cumpliendo con los lineamientos legales establecidos en la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro y demás ordenamientos legales aplicables.

Por lo que se somete a su consideración y aprobación.

TRANSITORIOS

1.- Una vez aprobado el presente acuerdo, publíquese por una sola ocasión en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" y en la Gaceta Municipal.

2.- Notifíquese a la Dirección de Obras Públicas Municipales y a la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal el presente acuerdo para su cumplimiento.

3.- Remítase una Certificación del presente acuerdo a la Secretaría de Finanzas Públicas del Estado de Querétaro en cumplimiento al artículo 16, párrafo segundo de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro.

ASÍ LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE EL MARQUÉS, QRO., Y MANDARÁ SE IMPRIMA Y PUBLIQUE.

DADO EN EL RECINTO OFICIAL DEL EJECUTIVO MUNICIPAL A LOS DIESEIS DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

ATENTAMENTE

LIC. MARTÍN RUBÉN GALICIA MEDINA
PRESIDENTE

RÚBRICA

LIC. HÉCTOR GUTIÉRREZ LARA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

RÚBRICA

UNICA PUBLICACIÓN

Lic. Martín Rubén Galicia Medina, Presidente Municipal Constitucional de El Marqués, en uso de las facultades que me confiere el artículo 31, fracción I, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hago de su conocimiento que:

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 16 de febrero de dos mil once, el H. Ayuntamiento del Municipio de El Marqués, aprobó la solicitud de dispensa de regidor integrante de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología del H Ayuntamiento de El Marqués, Qro., en términos del artículo 39, de la ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.

El cual resultó, **APROBADO POR UNANIMIDAD**, siendo el siguiente:

"...El suscrito Regidor Mario Calzada Mercado, en mi carácter de Secretario de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología del Ayuntamiento de El Marqués, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 39, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, concuro ante Usted para manifestarle que he ingresado solicitud a la dependencia a su cargo, relativa a realizar precisiones al acuerdo aprobado en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 20 de Octubre de dos mil diez, relativo a la aceptación de la donación en el que formó parte el Municipio, respecto del predio con superficie de 29,830.96 m2., identificado como altos de San Isidro y bajos de San Isidro, que formaron parte del Rancho San Francisco de la Hacienda de la Griega, ubicado en la Carretera Estatal 200 Querétaro – Tequisquiapan Km. 17 + 00, perteneciente a éste Municipio de El Marqués, Qro., y ratificación del Contrato de Donación respectivo.

Dada la naturaleza del citado asunto, deberá ser turnado para su análisis, discusión y emisión de dictamen, por parte de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología del Ayuntamiento de El Marqués, por lo que, al tener un interés personal en la determinación de dicho asunto, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 39, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, le solicito someta a la aprobación del Pleno, me sea dispensado conocer de su análisis y determinación, procediéndose a la sustitución como integrante de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología, para el efecto del despacho del asunto antes referido..."

ASÍ LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE EL MARQUÉS, QRO., Y MANDARÁ SE IMPRIMA Y PUBLIQUE.

DADO EN EL RECINTO OFICIAL DEL EJECUTIVO MUNICIPAL A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

ATENTAMENTE

LIC. MARTÍN RUBÉN GALICIA MEDINA
PRESIDENTE

RÚBRICA

LIC. HÉCTOR GUTIÉRREZ LARA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

RÚBRICA

UNICA PUBLICACIÓN

Lic. Martín Rubén Galicia Medina, Presidente Municipal Constitucional de El Marqués, en uso de las facultades que me confiere el artículo 31, fracción I, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hago de su conocimiento que:

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 16 de febrero de dos mil once, el H. Ayuntamiento del Municipio de El Marqués, aprobó el acuerdo mediante el cual se autoriza la sustitución transitoria de integrante de la Comisión Permanente de Dictamen de Desarrollo Urbano y Ecología del H. Ayuntamiento de El

Marqués, Qro.

ATENTAMENTE

El cual resultó, **APROBADO POR UNANIMIDAD**, siendo el siguiente:

“...CONSIDERANDO

Que el Lic. Martín Rubén Galicia Medina, en ejercicio de la facultad que le es conferida en la fracción XIV, del Artículo 31, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, tomó formal protesta a los Regidores Integrantes del H. Ayuntamiento de El Marqués, para la Administración Municipal 2009-2012, en los términos de Ley.

Que en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 36, de la Ley referida, los miembros del H. Ayuntamiento en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 28 de octubre del 2009, nos constituimos en catorce comisiones permanentes de dictamen, de entre las cuales se integró la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología de la manera siguiente:

PRESIDENTE: LIC. MARTIN RUBEN GALICIA MEDINA;
SECRETARIO: MARIO CALZADA MERCADO;
VOCAL: JOSE AGUSTIN GONZALEZ RAMIREZ.

Que ante la necesidad de realizar precisiones al acuerdo aprobado en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 20 de Octubre de dos mil diez, relativo a la aceptación de la donación a favor del Municipio, respecto del predio con superficie de 29,830.96 m2., identificado como altos de San Isidro y bajos de San Isidro, que formaron parte del Rancho San Francisco de la Hacienda de la Griega, ubicado en la Carretera Estatal 200 Querétaro – Tequisquiapan Km. 17 + 00, perteneciente a éste Municipio de El Marqués, Qro., y ratificación del Contrato de Donación del que es parte donante el Regidor Mario Calzada Mercado, se articula la dispensa que el propio solicitante realiza, por lo que requiere sustituirlo como Integrante de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología, para el efecto del despacho, solamente del asunto ante referido, por tener un interés personal en el asunto, a fin de que la citada comisión continué con el desarrollo de sus trabajos, ello conforme lo dispuesto por el Artículo 39, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro...”

Que por lo anteriormente expuesto, se aprobó por parte del H. Ayuntamiento en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 16 de febrero del 2011, el siguiente:

“...ACUERDO:

UNICO.- El Ayuntamiento de El Marqués aprueba que el C. Regidor Jorge Paulin Jaramillo, se integre a la Comisión Permanente de Dictamen de Desarrollo Urbano y Ecología, fungiendo como Secretario, única y exclusivamente para la resolución del asunto descrito en el último considerando del presente, consistente en realizar precisiones al acuerdo aprobado en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 20 de Octubre de dos mil diez.

TRANSITORIOS

- 1.- El presente acuerdo entrara en vigor a partir de su aprobación.
- 2.- Publíquese por una sola ocasión en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga” y en la “Gaceta Municipal” del Municipio de El Marqués, Qro.
- 3.- Notifíquese a los Regidores Mario Calzada Mercado y Jorge Paulin Jaramillo, y a los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología, el contenido del presente acuerdo para su cumplimiento...”

ASÍ LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE EL MARQUÉS, QRO., Y MANDARÁ SE IMPRIMA Y PUBLIQUE.

DADO EN EL RECINTO OFICIAL DEL EJECUTIVO MUNICIPAL A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

LIC. MARTÍN RUBÉN GALICIA MEDINA
PRESIDENTE

RÚBRICA

LIC. HÉCTOR GUTIÉRREZ LARA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

RÚBRICA

UNICA PUBLICACIÓN



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE EL MARQUÉS
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
RAMO XXXIII
2010



La Presidencia Municipal de El Marqués, en cumplimiento al Artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, en el numeral III, hace del conocimiento de sus habitantes los resultados alcanzados en el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y Fondo de Fortalecimiento Municipal, del Ramo XXXIII en el ejercicio 2010.

N°	NOMBRE DE LA OBRA	MONTO PUBLICADO	METAS	BENEFICIARIOS	MONTO EJERCIDO	ESTATUS
1	** Perforacion y equipamiento de pozo para agua potable. San Rafael, El Marqués, Qro.	\$ 2,999,999.38	1 POZO DE AGUA POTABLE	1817 HABITANTES	\$ 2,999,999.38	EN PROCESO
2	Construccion de Cancha de Usos Múltiples en Barrio Guadalupe, La Cañada, El Marqués, Qro.	\$ 505,280.00	466.93 M2 PISO	230 HABITANTES	\$ 500,445.12	TERMINADA
3	Construccion de Modulo de Servicios Sanitarios Panteon Municipal, incluye Sistema de Captacion de aguas residuales, La Cañada, El Marqués, Qro	\$ 490,265.00	52.77 M2 CONSTRUCCION, 4 TINAOCOS, 11 MUEBLES SANITARIOS	8000 HABITANTES	\$ 440,025.63	TERMINADA
4	** Ampliación De Red De Drenaje Sanitario En Calle Principal, La Laborcilla, El Marqués, Qro.	\$ 714,000.00	358 ML DE TUBERIA, 12 POZOS.	32 FAMILIAS	\$ 714,000.00	EN PROCESO
5	Ampliación De Red De Drenaje Sanitario En Colonia Ampliación Cerrito Colorado, El Marqués, Qro.	\$ 372,000.00	282.18 ML TUBERIA DE 10" Y 12", 5 POZOS	91 BENEFICIARIOS	\$ 369,542.27	TERMINADA
6	Ampliación De Red De Drenaje En Calle Rio Bajó, Agua Azul, El Marqués, Qro.	\$ 344,400.00	397.65 ML TUBERIA 10"	27 FAMILIAS	\$ 320,175.42	TERMINADA
7	Ampliación De Red De Drenaje Sanitario En Parte Alta De La Comunidad, San Jose Navajas, El Marqués, Qro	\$ 720,000.00	175.33 ML TUBERIA 10", 7 PZA POZO VISITA, 200 M2 RIEGO DE SELLO	225 BENEFICIARIOS	\$ 769,534.19	TERMINADA
8	Ampliación De Red De Drenaje Sanitario, Santa María de Baños, El Marqués, Qro.	\$ 720,000.00	554.38 ML TUBERIA 10", 12 PZA POZO VISITA	320 HABITANTES	\$ 827,469.87	TERMINADA
9	Ampliación de red de drenaje sanitario, Varias Calles, Tierra Blanca, El Marqués, Qro.	\$ 1,149,600.00	672.10 ML TUBERIA 10", 12 PZA POZO VISITA	1306 HABITANTES	\$ 1,011,742.73	TERMINADA
10	Ampliación Y Cruce De Red De Drenaje Sanitario En Carr. Al Aeropuerto, San Jose Navajas, El Marqués, Qro.	\$ 372,000.00	355.65 ML TUBERIA, 6 POZOS.	250 HABITANTES	\$ 428,826.83	TERMINADA
11	Construccion de Colector Pluvial en Av del Ferrocarril puente, La Cañada, El Marqués, Qro.	\$ 148,597.29	73.60 ML TUBERIA 12", 2 POZOS, 1 TORRENTERA	50 BENEFICIARIOS	\$ 137,186.30	TERMINADA
12	Construccion de Colector Pluvial en Unidad Deportiva, Chichimequillas, El Marqués, Qro.	\$ 377,941.49	106.76 ML TUBERIA, 190.52 M2 CANAL	3700 HABITANTES	\$ 371,622.21	TERMINADA
13	Construccion de drenaje sanitario camino de acceso a El Conejo, Cerro Prieto, El Marqués, Qro.	\$ 262,092.71	171.40 ML TUBERIA 10", 3 POZOS.	35 VIVIENDAS	\$ 197,412.91	TERMINADA
14	Demolicion y Reubicacion de colector sanitario en Rio Tramo Puente Granadas - Fuente H. Colegio Militar, La Cañada, El Marqués, Qro.	\$ 148,494.15	108.50 ML TUBERIAS, 3 POZOS.	525 HABITANTES	\$ 146,748.98	TERMINADA
15	Ampliación De Red De Energia Eléctrica en varias Calles, Las Lajitas, El Marqués, Qro.	\$ 320,000.00	9 POSTES, 1 TORRE, 9 LUMINARIAS, 1 TRANSFORMADOR.	80 HABITANTES	\$ 319,779.38	TERMINADA
16	Ampliación De Red De Energia Eléctrica Y Alumbrado Público En Calle Del Beso, San Miguel Amazcala, El Marqués, Qro.	\$ 640,000.00	23 POSTES, 2 TORRES, LUMINARIAS, 2 TRANSFORMADOR	50 FAMILIAS	\$ 638,913.85	TERMINADA
17	Ampliación De Red De Energia Eléctrica Y Alumbrado Público, San Jose Navajas, El Marqués, Qro.	\$ 400,000.00	11 POSTES, 2 TORRES, 2 TRANSFORMADORES,	368 HABITANTES	\$ 399,811.21	TERMINADA
18	Ampliación De Red De Energia Eléctrica Y Alumbrado Público, La Laborcilla #1, El Marqués, Qro.	\$ 440,000.00	12 POSTES, 2 TRANSFORMADOR 12 LUMINARIOS	40 FAMILIAS	\$ 439,968.58	TERMINADA
19	Ampliación de red de Energia Eléctrica, C. San Miguel y Santo Tomas, San Pedro Amazcala, El Marqués, Qro.	\$ 400,000.00	11 POSTES, 1 TORRE, 2 TRANSFORMADOR 11 LUMINARIOS	20 FAMILIAS	\$ 396,201.66	TERMINADA
20	Mejoramiento de línea eléctrica de media tensión, El Colorado, El Marqués, Qro.	\$ 506,901.06	2 POSTES, TORRES.	35 FAMILIAS	\$ 372,258.26	TERMINADA

21	** Construcción de Muro de Contención para carril de desacceleración en Acceso a Calle Los Pastores, Barrio El Mirador. (Primera Fase), La Cañada, El Marques, Qro.	\$ 1,053,966.07	252.00 M2 MURO DE CONTENCIÓN	75 FAMILIAS	\$ 1,053,966.07	EN PROCESO
22	** Rehabilitación De Banquetas En Calle Principal, Saldarriga, El Marques, Qro.	\$ 500,000.00	65 ML GUARNICION, 360 M2 BANQUETAS.	250 HABITANTES	\$ 500,000.00	EN PROCESO
23	Urbanización De Calle Rio Sonora, Agua Azul, El Marques, Qro.	\$ 280,240.00	71.14 ML TUBERIA, 2 POZOS, 132.35 ML GUARNICION, 391.92 M2 PAVIMENTO	10 HOGARES	\$ 228,118.62	TERMINADA
24	Urbanización De Calle Armando Paredes (Agua Potable, Drenaje, Urbanización), El Colorado, El Marques, Qro.	\$ 1,332,906.38	1247 M2 PAVIMENTO	650 BENEFICIARIOS	\$ 1,233,480.62	TERMINADA
25	Construcción de guarniciones y banquetas calle Sabinos 2° Etapa, Palo Alto, El Marques, Qro.	\$ 173,170.19	246.39 ML GUARNICION, 205.13 M2 BANQUETA.	115 HABITANTES	\$ 160,271.47	TERMINADA
26	Construcción De Guarniciones Y Banquetas En Acceso A Barrio La Providencia, Saldarriga, El Marques, Qro.	\$ 508,200.00	37.05 ML GUARNICION, 1166.57 M2 BANQUETA.	280 HABITANTES	\$ 497,254.64	TERMINADA
27	Construcción de Guarniciones y Banquetas en Calle Ezequiel Montes, El Carmen, El Marques, Qro.	\$ 364,000.00	582.28 ML GUARNICION, 719.65 M2 BANQUETA.	216 HABITANTES	\$ 363,299.45	TERMINADA
28	Construcción de Guarniciones y Banquetas en varias calles, Santa Maria Ticoman, El Marques, Qro.	\$ 530,000.00	392.72 ML GUARNICION, 541.90 M2 BANQUETA.	50 FAMILIAS	\$ 367,628.99	TERMINADA
29	Pavimentación sobre empedrado C. Himno Nacional, Calamanda, El Marques, Qro.	\$ 553,200.00	2507.72 M2 PAVIMENTO.	1600 HABITANTES	\$ 581,543.98	TERMINADA
30	Pavimentación Sobre Empedrado C. Negra Consentida, Calamanda, El Marques, Qro.	\$ 319,200.00	1576.93 M2 PAVIMENTO	1600 HABITANTES	\$ 323,642.44	TERMINADA
31	Pavimentación Sobre Empedrado C. Sauces Y Cedros, El Paraiso, El Marques, Qro.	\$ 491,096.05	1808.56 M2 PAVIMENTO.	50 FAMILIAS	\$ 387,753.73	TERMINADA
32	Pavimento Sobre Empedrado Calle Principal 2° etapa, La Loma, El Marques, Qro.	\$ 299,390.00	1583.03 M2 PAVIMENTO	70 FAMILIAS	\$ 295,197.46	TERMINADA
33	Pavimento Sobre Empedrado Calle Principal, La Loma, El Marques, Qro.	\$ 724,360.00	3333.19 M2 PAVIMENTO.	70 FAMILIAS	\$ 634,288.59	TERMINADA
34	Urbanización De Calle Rio Verde, Agua Azul, El Marques, Qro.	\$ 190,360.00	76.15 ML TUBERIA 10", 1 POZO, 69.10 ML GUARNICION, 306.69 M2 PAVIMENTO	120 HABITANTES	\$ 184,095.22	TERMINADA
35	Urbanización Calle N° 2 Sin Nombre, Cerro Prieto, El Marques, Qro.	\$ 205,770.00	126.10 ML TUBERIA 10", 175.01 M2 PAVIMENTO, 3 POZOS.	80 HABITANTES	\$ 184,502.20	TERMINADA
36	Urbanización de Barrio El Zapote, La Cañada, El Marques, Qro.	\$ 1,500,000.00	598.40 ML GUARNICION, 305.99 MAMPOSTERIA, 2102.88 M2 PAVIMENTO.	600 HABITANTES	\$ 1,494,651.84	TERMINADA
37	Urbanización de Calle Callejón Nuevo, Las Lajitas, El Marques, Qro.	\$ 314,700.00	223.50 ML GUARNICION, 159.31 M2 BANQUETA, 415.27 M2 PAVIMENTO, 96.00 ML TUBERIA 2", 1 POZO.	80 BENEFICIARIOS	\$ 312,762.37	TERMINADA
38	Urbanización de Calle El Venado 2° Etapa, El Lobo, El Marques, Qro.	\$ 566,975.07	372.00 ML GUARNICION, 335.65 M2 BANQUETA, 998.76 M2 PAVIMENTO	20 FAMILIAS	\$ 490,343.71	TERMINADA
39	Urbanización De Calle Sin Nombre (1), Cerro Prieto, El Marques, Qro.	\$ 251,440.00	128.60 ML GUARNICION, 64.19 M2 BANQUETA, 441.00 M2 PAVIMENTO	100 HABITANTES	\$ 242,672.63	TERMINADA
40	Urbanización de la Calle Terrazas, Las Lajitas, El Marques, Qro.	\$ 174,495.52	31.70 M2 PAVIMENTO, 43.71 M3 MAMPOSTERIA, 28.00 FORJADO ESCALON	80 HOGARES	\$ 163,534.32	TERMINADA
41	Urbanización Varias Calles, Jesus Maria, El Marques, Qro.	\$ 599,522.00	528.64 ML GUARNICION, 5930.54 M2 BANQUETA, 1080.13 M2 PAVIMENTO	50 FAMILIAS	\$ 616,688.54	TERMINADA
42	Mantenimiento, Rehabilitación Y Equipamiento De Vialidades, El Marques, Qro.	\$ 760,000.00	AGUA AZUL, ALFAJAYUCAN, AMAZCALA, ATANGO, PRESA DE RAYAS, CAMINO EL LOBO, LA GRIEGA, CHICHIMEQUILLAS, EL CARMEN, EL COLORADO, EL ROSARIO, LA CAÑADA, LA PIEDAD, SAN MIGUEL, AMAZCALA, SAN ISIDRO, AMAZCALA, SAN VICENTE, FERRER.	16 COMUNIDADES	\$ 728,488.52	TERMINADA
43	Contingencia Por Lluvias, El Marques, Qro.	\$ 345,000.00	AMAZCALA, CHICHIMEQUILLAS, ATONGO, EL LOBO, LA CAÑADA, LA PIEDA, PALO ALTO, SAN RAFAEL, TIERRA BLANCA	11 COMUNIDADES	\$ 244,976.89	TERMINADA
44	Desazolve Y Rehabilitación De Arroyos, Rio Querétaro Y Canales De Alto Riesgo, El Marques, Qro.	\$ 675,251.00	LAS LAJITAS, SILDARRIAGA	2 COMUNIDADES	\$ 54,204.50	TERMINADA
45	Desarrollo Institucional	\$ 591,208.38	1 LOTE	35000 HABITANTES	\$ 591,208.00	TERMINADA
46	Gastos Indirectos	\$ 886,812.57	1 LOTE	35000 HABITANTES	\$ 327,416.34	TERMINADA

CON CORTE AL 09 DE FEBRERO DE 2011/** OBRA EN PROCESO

EN BLANCO

EN BLANCO

EN BLANCO

